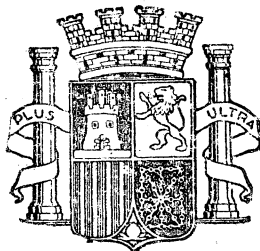


DIRECCION ADMINISTRACION,
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo,
Teléfono núm. 12322.



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Ordenes autorizando la circulación y uso legal en España de las básculas y balanzas de las marcas que se indican.—Página 1954.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular concediendo la libertad condicional al corrigiendo Antonio Rabadán Calcaño.—Página 1954.

Ministerio de Hacienda.

Orden concediendo veinticinco días de licencia para asuntos propios al Capitán de Carabineros D. Enrique Santos Martín.— Páginas 1954 y 1955.

Otra ídem el retiro al Alférez de Carabineros D. Ramón Villares Vázquez.—Página 1955.

Otra, circular, disponiendo que los Oficiales de Carabineros que figuran en la relación que se inserta, pasen a servir los destinos que en la misma se indican.—Página 1955.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo se entienda rectificada en la forma que se expresa la Orden de este Ministerio de fecha 9 del próximo pasado mes de Mayo.—Página 1955.

Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 1955 a 1957.

Otra disponiendo se establezca como Sección del Grupo escolar "Magdalena Fuentes", de esta capital, una Escuela Maternal con el mismo ré-

gimen y servicios que las existentes en Madrid.—Páginas 1957 y 1958, Ministerio de Obras públicas.

Otra disponiendo que los Presidentes de las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales que se citan formen parte en representación de sus provincias de la Comisión para constituir definitivamente la Confederación Hidrográfica del Duero.—Página 1958.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden nombrando Enfermeras Visitadoras de Sanidad a las señoras que se mencionan.—Página 1958.

Otra ídem Secretario de la tercera Agrupación de Jurados mixtos de Valladolid, a D. Alejo Carlos Armendillo Palmero.—Página 1958.

Otra relativa a los honorarios de los Delegados sanitarios de las Inspecciones provinciales de Sanidad en los Establecimientos de aguas minero-medicinales.— Páginas 1958 y 1959.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden resolviendo escrito del Consorcio del Plomo acerca de lo que debe entenderse por barra de plomo o plomo en barra.— Páginas 1959 y 1960.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Subsecretaría.—Rectificando el artículo 2.º del Decreto inserto en la GACETA de 24 del actual, creando una Comisión interministerial encargada de preparar las bases para la reorganización de los servicios administrativos relacionados con el comercio exterior.—Página 1960.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Relación de nombramientos de Administradores de Loterías.—Página 1960.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se publitque en la GACETA DE MADRID la lista única de clasificación definitiva de los Maestros y Maestras cursillistas que tienen derecho a figurar en la misma.—Página 1960.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Resolviendo en la forma que se inserta el expediente incoado a instancia del Director de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián.—Página 1974.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Puertos.—Autorizando a los señores que se indican para construir en los puertos que se mencionan, las obras que se expresan.—Página 1974.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Anunciando nuevamente la provisión de las plazas de Jefe del Negociado segundo de la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas y Jefe de Negociado de la Sección de Estudios geológicos.—Página 1976.

Idem hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito minero de Almería.—Página 1976.

Disponiendo que el aumento en los precios de los carbones asturianos, franco bordo, se fije en 97 céntimos de peseta por tonelada.—Página 1976.

COMUNICACIONES.—Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.—Edicto llamando y emplazando a los herederos del que fué Oficial de Correos D. Manuel Fillo Zoido.—Página 1976.

Dirección general de Telecomunicación.—Concediendo un plazo, que terminará el día 10 del próximo mes de Julio, para que puedan completar su documentación los que aspiren a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Telegrafos.—Página 1976.

ANEXO ÚNICO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, y visto lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de la báscula para pesar personas, marca "Seitz-Werke", modelo X, con la condición de que no se emplee nunca para transacciones mercantiles, lleve un letrero en silio visible que diga: "Útil solamente para pesar personas, sin fines médicos", y grabada su marca "Seitz-Werke", modelo X.

Fundamentada en resortes, esta báscula no está sujeta a comprobación, haciéndose ésta únicamente a petición de los propietarios que las instalen, cobrándose entonces los derechos que determina el Arancel vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.

P. D.,
ENRIQUE GASTARDI

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática "Mobha", de 10 kilogramos, por reunir las condiciones de exactitud, sensibilidad reglamentarias y todas las disposiciones vigentes.

Los funcionarios encargados de su comprobación y marca, se atenderán a las instrucciones siguientes:

Harán un examen general del aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleve la balanza.

Llevará como accesorio una serie de pesas, debidamente contrastadas, igual a su alcance automático, para que el público pueda siempre comprobar la pesada efectuada.

Los derechos de comprobación y marca serán los incluidos por Real orden

de 10 de Abril de 1929 en el Arancel vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento, el constructor de esta balanza deberá remitir, a la mayor brevedad posible, a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 70 copias de la Memoria y plano presentados con la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los funcionarios encargados de su comprobación y marca.

Lo que Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.

P. D.,
ENRIQUE GASTARDI

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de las balanzas "Ariso", semiautomática, de dos kilogramos, y automática, de cinco, por reunir las condiciones de exactitud, sensibilidad reglamentarias y todas las disposiciones vigentes.

Los funcionarios encargados de su comprobación y marca se atenderán a las instrucciones siguientes:

Harán un examen general de los aparatos, que llevarán la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor; comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleven las balanzas.

Llevarán como accesorios una serie de pesas, debidamente contrastadas, igual a su alcance automático, para que el público pueda siempre comprobar la pesada efectuada.

Los derechos de comprobación y marca serán los que determina el Arancel vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento, el constructor de estas balanzas deberá remitir, a la mayor brevedad posible, a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 70 copias de las memorias y planos en tamaño reducido, presentados con las solicitudes en que pedía su aprobación, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que de Orden digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.

P. D.,
ENRIQUE GASTARDI

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría militar de Mahón a favor del corrigiendo de la misma, Guardia civil procedente del 4.º Tercio, Antonio Rabadán Calcaño, condenado a la pena de un año, siete meses y un día de prisión militar correccional, por delito de desobediencia, insulto a superior y embriaguez; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurren, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la Ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al corrigiendo Antonio Rabadán Calcaño, mencionado anteriormente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Cáceres, D. Enrique Santos Martín,

Este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Figueira da Foz (Portugal), con arreglo a lo prevenido en la Orden circular de 5 de Junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de Mayo de 1927 y 27 de Junio de 1931 (C. L. núms. 221 y 681), respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Junio de 1934.

P. D.,
JOAQUIN DE URZAIZ

Señores General de la séptima División orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Eoz (Lugo), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 22 del corriente mes, según lo dispuesto en el Decreto de 19 de Julio de 1927 (C. L. núm. 294), al Alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Lugo, D. Ramón Villares Vázquez; disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Junio de 1934.

P. D.,
JOAQUIN DE URZAIZ

Señores General de la octava División orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Urbano Pardos Ramírez y termina con don Miguel Mateos Tejedor, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de Junio de 1934.

P. D.,
JOAQUIN DE URZAIZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alféreces.

D. Urbano Pardos Ramírez, ascendido, de la Comandancia de Sevilla a la de Huesca.

D. Pablo Ruiz Pérez, ascendido, de la de Murcia a la de Huesca.

D. Miguel Mateos Tejedor, ascendido, de la de Lugo a la de Navarra.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En atención al buen servicio de la enseñanza,
Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner que la Orden de fecha 9 del próximo pasado mes de Mayo (GACETA del 24), en virtud de la cual se dispone el traslado de los Maestros de Cenizate (Albacete), D. Manuel García Pérez y doña Rafaela Pardo Duarte, a las Escuelas de Pozohondo, en la misma provincia, se entienda rectificada en el sentido de que el aludido traslado es con destino a las Escuelas de uno y otro sexo que existen vacantes en Pina de Ebro, provincia de Zaragoza, quedando, por tanto, anulados los referidos nombramientos de los mismos para las mencionadas Escuelas de Pozohondo, debiendo poseionarse de sus nuevos cargos dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Trasmoz (Zaragoza), solicitando subvención del Estado para construir directamente una Escuela unitaria, de asistencia mixta, y que se le facilite gratuitamente el proyecto:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Manuel López Mora, adscrito a la Oficina técnica, ha redactado dicho proyecto con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 29.418,46 pesetas, más los honorarios por formación del proyecto 953,57 pesetas:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 14 del Decreto de 16 de Julio de 1928 dispone que cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción pública les facilitará gratuitamente los proyectos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel López Mora, adscrito a la Oficina técnica, para la construcción por el Ayuntamiento de Trasmoz (Zaragoza), de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia), solicitando subvención del Estado para construir directamente un Grupo escolar, con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas, y los locales correspondientes a comedor con cocina, departamento de duchas, piscina, sala de reconocimiento médico y vivienda del conserje, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Martín Eosch:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, pudiendo considerarse como grados, a los efectos de la subvención, los locales citados anteriormente,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto formulado por el Arquitecto D. Antonio Martín Bosch, para la construcción por el Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia), de un Grupo escolar, con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas, y los locales correspondientes a comedor con cocina, departamento de duchas, piscina, sala de reconocimiento médico y vivienda del conserje; y

2.º Que se conceda, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 156.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos señalados por el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Berbegal (Huesca), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Uceda García:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas informa que dicho proyecto reúne las condiciones técnicas determinadas por las Instrucciones de 31 de Marzo de 1923:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Antonio Uceda García, para la construcción por el Ayuntamiento de Berbegal (Huesca), de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al referido Ayuntamiento la subvención de 40.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), solicitando subvención del Estado para construir directamente, en la barriada de Bufalá, un Grupo escolar con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas, y los locales correspondientes a comedor, con cocina, departamento de duchas y sala de reconocimiento médico, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Adolfo Ruiz:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, haciendo constar que, además de las ocho secciones pedidas, sólo pueden computarse como grados los locales

correspondientes a comedor, con cocina y departamento de duchas:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada sección de Escuela graduada, considerándose como grados, a los efectos de la subvención, los locales citados anteriormente,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Adolfo Ruiz, para la construcción por el Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), de un Grupo escolar, en la barriada de Bufalá, con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas, y los locales correspondientes a comedor, con cocina y departamento de duchas; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 120.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Camarasa (Lérida), solicitando subvención del Estado para construir directamente dos Escuelas graduadas con tres Secciones para niños y tres para niñas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Joaquín Porqueras:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Joaquín Porqueras para la construcción por el

Ayuntamiento de Camarasa (Lérida), de dos Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños y tres para niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 72.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Inca (Baleares), solicitando subvención del Estado para construir directamente una Escuela graduada, con ocho Secciones:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. José de Oleza, en el que hace constar que pueden computarse como grados, a los efectos de la subvención, los locales correspondientes a cantina escolar, departamento de duchas, inspección médica y vivienda del conserje:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, computándose como grados, a los efectos de la subvención, los locales correspondientes a cantina escolar, departamento de duchas, inspección médica y vivienda del conserje, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. José de Oleza para la construcción por el Ayuntamiento de Inca (Baleares) de Escuela graduada, con ocho Secciones y los locales citados anteriormente; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 144.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 5 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Estiche de Cinca (Huesca) solicitando subvención del Estado para contruir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Uceda García:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado que dicho proyecto reúne las condiciones técnicas determinadas por las instrucciones de 31 de Marzo de 1923:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Antonio Uceda García, para la construcción por el Ayuntamiento de Estiche de Cinca (Huesca) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Albolote (Granada) solicitando subvención de 18.000 pesetas por el edificio que ha construído con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 10 de Julio de 1928 y que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Albolote (Granada) la subvención de 18.000 pesetas por el edificio construído con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Gijón (Oviedo) solicitando subvención del Estado por el edificio que ha construído con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones para niños, en el barrio del Llano:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 10 de Julio de 1923, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Gijón (Oviedo) la subvención de 40.000 pesetas por el edificio construído con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones para niños, en el barrio del Llano; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana solicitando subvención del Estado para construir directamente en la partida de Benadresa, de dicho término municipal, un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Francisco Maristany:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Es-

cuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas para cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Francisco Maristany, para la construcción por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en la partida de Benadreso, de dicho término municipal, de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento, la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Casilda del Pueyo y Munnilla, Directora del Grupo escolar "Magdalena Fuentes", de esta capital, solicitando la creación de una Escuela Maternal como Sección de dicho Grupo:

Vistos el Real decreto orgánico de Escuelas Maternales de 2 de Junio de 1922 y las Reales órdenes de 20 del mismo mes y de 16 de Agosto siguiente:

Considerando que por el citado Decreto de 2 de Junio de 1922 está facultado el Ministro de Instrucción pública para instalar, por vía de ensayo, Escuelas Maternales con sujeción a los preceptos, determinándose también en dicha disposición que estas Escuelas se organicen como una Sección de un Grupo escolar, en las Escuelas que reúnan condiciones para ello, en las cuales considere conveniente el Gobierno establecerlas, quedando encomendada la práctica de esta enseñanza a una o varias Maestras:

Considerando que para su instalación se dispone de locales en las debidas condiciones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se establezca como Sección del Grupo escolar "Magdalena Fuentes", de esta capital, una Escuela Maternal con el mismo régimen y servicios que las existentes en Madrid, quedando encomendada la enseñanza a dos Maestras nacionales.

2.º Para atender a los gastos que

ocasiona la instalación de esta Maternal, se destina la cantidad de 3.000 pesetas con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto único del presupuesto prorrogado de este Departamento, que serán libradas a nombre de doña Casilda del Pueyo y Muñilla, Directora del expresado Grupo escolar "Magdalena Fuentes"; y

3.º La dotación de las dos plazas a que se refiere el número 1 de esta disposición será la que corresponda al sueldo personal que en el Escalafón general tengan las nombradas y para la provisión de las resultas se crean otras dos plazas de Maestras nacionales dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al capítulo 4.º, artículo 3.º, concepto 4.º del presupuesto trimestral prorrogado de este Departamento.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Hmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 15 del actual (GACETA del 17), dictada por este Departamento en uso de la autorización concedida por el artículo 20 del Decreto de 24 de Mayo último, por el que se reorganizó la Confederación Hidrográfica del Duero, creando una Comisión encargada de desarrollar los preceptos contenidos en el mencionado Decreto y de preparar todo lo relativo a la convocatoria de la Asamblea para constituir definitivamente la expresada Confederación,

Este Ministerio ha dispuesto que forman parte de dicha Comisión, en representación de las provincias de Burgos, Segovia, Palencia, Avila, León, Zamora, Salamanca y Soria, los Presidentes de las Comisiones gestoras de las respectivas Diputaciones provinciales.

Lo que participo a V. L. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de Junio de 1934.

RAFAEL GUERRA DEL RIO

Señor Director general de Obras hidráulicas.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Hmo. Sr.: Visto el resultado que ofrece la prueba final celebrada en cumpli-

miento de lo dispuesto en la norma 5.ª de la circular de 30 de Octubre de 1933, entre las Enfermeras declaradas alumnas de la Escuela de Enfermeras Visitadoras por Orden de 5 de Febrero último:

Resultando que terminadas las enseñanzas y realizada la prueba final, el Tribunal correspondiente estableció la siguiente clasificación final:

Número 1, doña Mercedes Usandizaga Martínez; número 2, doña María García Corselas; número 3, doña María Teresa Gómez Argüello; número 4, doña Teresa Pértica y Ascontó; número 5, doña Josefa Prieto Olivera; número 6, doña María Teresa Leret Ruíz; número 7, doña Felisa Elis Vivente; número 8, doña María González Oyarzábal; número 9, doña Emilia García Astigarraga; número 10, doña Virginia Valdés Moro; número 11, doña Petra Naranjo López; número 12, doña Leonor Prieto Olivera; número 13, doña Josefa Núñez Ligeró; número 14, doña María Francisca Cruz Anabitarte; número 15, doña María Luisa Martín Ramos; número 16, doña Luz Díaz Sotelo; número 17, doña María Fernanda de Dios Dávila; número 18, doña María Colomo Agudo; número 19, doña Josefa Salud Benito; número 20, doña Manuela Salmorón Muñoz; número 21, doña Nila Fernández Gatón; número 22, doña Juana López de Prado; número 23, doña Petra Justa Domínguez Calvo; número 24, doña Esperanza Garijo Sanz; número 25, doña Enriqueta Navarro Marcos; número 26, doña María García Domínguez, y número 27, doña Trinidad Murcia Waserot:

Resultando que a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de Diciembre de 1933 no pueden ocupar número entre las 25 plazas objeto del curso, doña María García Corselas y doña Petra Justa Domínguez Calvo:

Vistas la convocatoria y la Orden aclaratoria citada de 14 de Diciembre de 1933:

Considerando que se han cumplido los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el curso de referencia, nombrando Enfermeras Visitadoras de Sanidad a doña Mercedes Usandizaga Martínez, a doña María Teresa Gómez Argüello y Díez Canseco, a doña María Teresa Pértica y Ascontó, a doña Josefa Prieto Olivera, a doña María Teresa Leret Ruíz, a doña Felisa Elis Vicente, a doña María González Oyarzábal, a doña Emilia García Astigarraga, a doña Virginia Valdés Moro, a doña Petra Naranjo López, a doña Leonor Prieto Olivera, a doña Jose-

fa Núñez Ligeró, a doña María Francisca Cruz Anabitarte, a doña María Luisa Martín Ramos, a doña Luz Díez Sotelo, a doña María Fernanda de Dios Dávila, a doña María Colomo Agudo, a doña Josefa Salud Benito, a doña Manuela Salmorón Muñoz, a doña Nila Fernández Gatón, a doña Juana López de Prados, a doña Esperanza Garijo Sanz, a doña Enriqueta Navarro Marcos, a doña María García Domínguez y a doña Trinidad Murcia Waserot, y aprobar igualmente los estudios realizados por doña María García Corselas y doña Petra Justa Domínguez Calvo, Enfermeras ambas afectas al grupo de Higiene rural, para obtención de aptitud correspondiente a las restantes plazas de Enfermeras Visitadoras de Sanidad Nacional como las anteriormente citadas, y disponer que por esa Subsecretaría se convoque concurso entre las veinticinco Enfermeras nombradas para proveer plazas que estén vacantes en la actualidad en los servicios de la Dirección general de Sanidad.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Junio de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Hmo. Sr.: Como resultado del concurso promovido al efecto,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Secretario de la tercera Agrupación de Jurados mixtos, de Valladolid, D. Alejo Carlos de Armendia Palmero.

Lo que digo a V. L. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Trabajo.

Hmo. Sr.: Vistas las diferentes peticiones que han llegado a este Ministerio solicitando que se modifique el párrafo 4.º de la Orden ministerial de 22 de Junio de 1933, en el sentido de que los Delegados sanitarios de las Inspecciones provinciales de Sanidad, en los establecimientos de aguas mineralo-medicinales, puedan cobrar en las administraciones de los mismos los honorarios que la citada Orden menciona:

Resultando que el aludido párrafo 4.º dispone que: "los honorarios de 10 pesetas, que, según el artículo 35 del Estatuto Balneario, había de pagar cada

agüista en concepto de prescripción facultativa o refrendo de la misma, serán abonados en concepto de derechos sanitarios, que harán efectivos a las administraciones de los balnearios, las cuales pondrán mensualmente a la disposición de la Dirección general de Sanidad las cantidades recaudadas, para que por ésta sean abonados sus derechos a los Médicos encargados del servicio”:

Considerando que el expresado método de exacción de derechos a los agüistas y pago a los médicos obedece al criterio que rige todas las disposiciones dictadas sobre la materia, a partir del Decreto de 31 de Marzo de 1932; porque implantada, en virtud de la amplia facultad concedida en el mismo, la libertad del ejercicio de la profesión médica en los Balnearios, por Orden de 1.º de Abril del propio año desapareció de ellos el Médico oficial, cuya prescripción al enfermo, por la que percibía los honorarios aludidos, era requisito indispensable sin el cual no era posible hacer uso de las aguas; quedando circunscrita la misión del Estado, desde aquella fecha, a ejercer la función social que le corresponde respecto a los servicios higiénico-sanitarios de dichos Establecimientos, razón por la que la citada disposición conceptuó como derechos sanitarios la cantidad que antes abonaba el agüista en concepto de pago por la prescripción facultativa:

Considerando que sometidos, para los fines de inspección indicados, los Establecimientos de aguas minero-medicinales a la autoridad y vigilancia de los Inspectores provinciales de Sanidad respectivos, se autorizó para mayor eficacia de la función, el nombramientos de Delegados de los mismos en los Balnearios, cuyos haberes deberán de ser satisfechos por la Dirección general de Sanidad, con cargo a los ingresos habidos por derechos sanitarios en cada uno de dichos Establecimientos:

Considerando que los Delegados sanitarios, según dispone el párrafo séptimo de la misma Orden citada, no podrán devengar derecho alguno por la prescripción de aguas minero-medicinales en los balnearios de su residencia, debiendo, además, prestar gratuitamente asistencia médica a los enfermos pobres y los auxilios de urgencia a todos; lo que revela claramente que los honorarios referidos, desde la disposición citada, no son devengados en concepto de remuneración por la prescripción, cuya gratitud se declara, sino por el desempeño del cargo de Delegado:

Considerando que establecida la exacción de derechos sanitarios en los esta-

blecimientos aludidos, sólo al Estado compete fijarlos, cobrarlos y ordenar los pagos que hayan de hacerse con cargo a los mismos; y que encomendada provisionalmente su cobranza, como medio más fácil, a las Administraciones de los balnearios, con la obligación consiguiente de rendición de cuentas por este concepto, de igual manera, una vez rendida ésta cada mes, puede ser encomendado a aquéllas también el pago de los conceptos que la Dirección general estime oportunos, sin que por ello pueda entenderse abandono o dejación, por parte de la misma, de las facultades que la atribuye el expresado párrafo cuarto de la Orden de 22 de Junio de 1933,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Los Delegados sanitarios de los establecimientos de aguas minero-medicinales cobrarán mensualmente los haberes correspondientes a su cargo de la Dirección general de Sanidad; pero los que prefieran hacerlos efectivos en las Administraciones de los balnearios en que presten sus funciones lo solicitarán así de la expresada Dirección, la que podrá concederlo.

2.º Las Administraciones o Gerencias de los balnearios rendirán dentro de los primeros cinco días de cada mes, a la Dirección general de Sanidad, cuenta de lo ingresado durante el mes anterior, en concepto de derechos sanitarios, con el visto bueno del Delegado correspondiente y expresión del número de agüistas acomodados, pobres y de tropa, poniendo a la disposición de la misma su importe en igual forma a que hoy lo realiza.

3.º La Dirección general de Sanidad podrá autorizar a la Administración de cada balneario, a solicitud del Delegado respectivo, para que abone a éste sus derechos, pero sin que por ello pueda considerarse exenta de rendir la cuenta a que se refiere el párrafo anterior en el plazo que el mismo fija.

La entrega de los derechos, en este caso, se hará constar en acta, firmada por el Delegado sanitario y el Administrador del establecimiento, que se extenderá por triplicado, debiendo entregarse un ejemplar al Delegado sanitario, conservarse otro en la Administración como justificante y remitirse el tercero a la Dirección general de Sanidad, en pliego certificado, el mismo día de su fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Junio de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: El objeto del Consorcio del Plomo en España es, según declara la Base 3.ª del Real decreto de constitución del mismo, de 9 de Marzo de 1928, la compraventa de todo el plomo en barra y elaborado que consume el mercado nacional, el cual, por la Base 5.ª, quedó exclusivamente reservado al Consorcio:

Según manifiesta este organismo en su escrito de 9 de Mayo último, abriga la sospecha de que existe alguna fundición recientemente establecida, que no forma parte del mismo, y que vende plomo fundido en forma de discos o prismas de igual composición química que los lingotes o barras de plomo que fabrican las Entidades adheridas al Consorcio y cuya compraventa corresponde exclusivamente a éste en el mercado nacional, a pretexto de que moldeadas bajo forma de discos o prismas no pueden ser consideradas como tales barras de plomo.

A fin de evitar que esto continúe ocurriendo, solicita el Consorcio del Plomo, en su referido escrito, una declaración oficial cerca de lo que debe entenderse por barra de plomo o plomo en barra, en relación con los derechos oficialmente reconocidos al mismo en las disposiciones por que se rige y en atención a que, de ocurrir el hecho denunciado, ello constituiría indudablemente una contravención a dichos preceptos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se declare que debe entenderse por plomo en barra, a los efectos que a tal designación haya de darse en orden a las disposiciones oficiales que rigen el funcionamiento del Consorcio del plomo en España, el producto conocido con el nombre de galápagos, obtenido como resultado del proceso metalúrgico más o menos complicado a que han sido sometidos los minerales de plomo, cualesquiera que sea la forma y tamaño de las piezas en que haya sido moldeado dicho producto, y siempre que su contenido en plomo sea del 97,5 por 100 como mínimo. Si contiene más del 2,5 por 100 de otros metales, deberá ser considerado como aleación de plomo, y no como barra de plomo, a los efectos indicados.

En cuanto a la petición formulada igualmente por el Consorcio del Plomo en España de que se le conceda el derecho de inspección directamente por medio de su personal las instalaciones y funcionamiento de todas las fábricas existentes en España en que se obtenga plomo y de las industrias

que fabriquen aleaciones a base de este metal, para que pueda velar por el cumplimiento de las disposiciones oficiales, este Ministerio entiende que, siendo la propia Administración la que debe exigir el exacto cumplimiento de los preceptos emanados de ella misma, procele que se dé cuenta de la presente resolución a las Direcciones generales de Minas y Combustibles y de Industria, para que los Cuerpos de Ingenieros de Minas y de Ingenieros Industriales en las provincias y en los casos que a cada uno de ellos corresponda, bien a instancia de los Inspectores o representantes del Consorcio del Plomo en España o por propia decisión, exijan de todas las fábricas productoras de plomo, y de las industrias que fabriquen aleaciones de este metal, el cumplimiento de las disposicio-

nes vigentes, teniendo en cuenta la definición antes dada acerca de lo que ha de entenderse por plomo en barra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1934.

VICENTE IRANZO

Señores Directores generales de Minas y Combustibles y de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SUBSECRETARIA

Habiéndose padecido error al insertar en la GACETA DE MADRID del día

24 del corriente el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo, fecha 22 del mismo mes, creando una Comisión interministerial encargada de preparar las bases para la reorganización de los servicios administrativos relacionados con el comercio exterior, se reproduce a continuación dicho artículo debidamente rectificado:

“Artículo 2.º Dicha Comisión, presidida por el Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, estará integrada, además, por tres funcionarios designados al efecto por el Ministerio de Estado y otros tres que lo sean por el Ministerio de Industria y Comercio, más un Consejero o Agregado comercial designado por la Presidencia del Consejo, que actuará como Secretario.”

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramientos de Administradores de Loterías hechos por Orden de esta fecha como resultado del concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 4 de Mayo último.

ADMINISTRACIONES PARA QUE SON NOMBRADOS	INTERESADOS	Fianza que han de constituir Pesetas	Rebaja en la comisión Pesetas
DE PRIMERA CLASE			
Villafranca del Panadés (Barcelona)	D.ª Marina Tomás Estalella	9.200,00	25
Madrid, número 23	Teresa Goitia Ajuria	25.000,00	5
San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	D. Andrés Jerónimo Arribas Arroyo	2.900,00	Ninguna.
Málaga, número 13	José María Accino Reboul	43.700,00	Idem.
Pamplona, número 1 (Navarra)	Mariano Sagasetta de Ilurdoz Sanz	30.000,00	20
Santander, número 13	D.ª Manuela Cagigas Gómez	40.000,00	40
Sevilla, número 16	Dolores Moreno Pardillo	75.000,00	20
Zafra, número 2	D. Baldomero García Martínez	35.000,00	20
Zaragoza, número 4	D.ª Dolores Ballabriga Barbat	82.000,00	10
DE SEGUNDA CLASE			
Tarazona (Zaragoza)	D. Juan de la Cruz Bonel Remírez	3.000,00	20

Madrid, 20 de Junio de 1934.—El Ministro de Hacienda, Manuel Marraco.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 7 de Junio de 1933 (GACETA 8 de los mismos),

Esta Dirección general ha dispuesto que se publique en la GACETA DE MADRID la lista única de clasificación definitiva de los señores Maestros y Maestras cursillistas que tienen reconocido el derecho a figurar en la misma, a los efectos de su ingreso en el Magisterio Nacional, debiendo los respectivos Rectores, en el término de diez días, a contar del siguiente en que se publi-

que en la GACETA DE MADRID la última relación que comprende la referida lista, dar cuenta a esta Dirección general de cualquier modificación, error o ampliación referente a la colocación o datos de los cursillistas en la lista aludida.

Madrid a 25 de Junio de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Lista general de clasificación definitiva a que hace referencia la Orden que antecede.

MAESTRAS

Primera relación.—Números del 1 al 1.500 inclusive.

Número de orden, 1. Número del Tribunal, 1.—Doña Marta Cejudo Hervás;

Tribunal, Madrid; fecha de nacimiento, 13-II-1899; puntos, 200.

2-1.—Doña María del Carmen Gallardo Sevillano (hija de Maestra); Toledo; 27-VIII-1905; 200.

3-1.—Doña María Victoria Gullón Mayor (hija de Maestro); Madrid; 13-III-1912; 200.

4-1.—Doña Pilar Ribalta Anadón; Barcelona; 9-VII-1909; 199.

5-1.—Doña Guillerma Romero Sastre; Almería; 11-XI-1909; 199.

6-1.—Doña Amparo Sánchez Ortiz; Córdoba; 24-IX-1914; 199.

7-1.—Doña Elena Capel Lacasa (no consume plaza, 1931); Almería; 12-V-1912; 198,5.

8-1.—Doña Marina López y López; Cáceres; 18-VI-1902; 197,60.

9-1.—Doña María del Pilar Arroyo González; Madrid; 2-II-1898; 197,50.

- 10-1.—Doña Pilar de la Torre Rodríguez; Madrid; 27-XII-1913; 197.
- 11-1.—Doña María Llenás Tremols; Barcelona; 15-VI-1912; 196.
- 12-1.—Doña Gerarda Romero Ramos; Burgos; 11-VII-1913; 196.
- 13-1.—Doña Anselma Hernández Seiquer; Soria; 12-VI-1911; 194,50.
- 14-1.—Doña Remedios Bardina Sorobellas; Barcelona; 6-IX-1907; 193.
- 15-1.—Doña Raquel Moura Rivas; Orense; 24-IV-1913; 193.
- 16-1.—Doña Luciana Visitación Martínez y Martínez; Albacete; 26-X-1908; 192,90.
- 17-1.—Doña Juliana María del Pilar García; Zaragoza; 20-III-1910; 192,65.
- 18-1.—Doña María del Pilar Liñán Larrucea; Madrid; 11-VI-1905; 192.
- 19-1.—Doña María de los Dolores Molina y Luna; Ciudad Real; 13-II-1913; 192,2.
- 20-1.—Doña Dolores Sánchez Bolea; Murcia; 20-II-1909; 191,2.
- 21-1.—Doña María del Pilar Abós Ripellés; Zaragoza; 11-VIII-1910; 190.
- 22-1.—Doña Juana Moreno Sosa; Madrid; 30-III-1895; 189,50.
- 23-1.—Doña Marina Castiñeira Quintas (no consume plaza); Pontevedra; 29-XI-1912; 189,2.
- 24-1.—Doña María Dolores Ortas Salvador (no consume plaza, 1931); Granada; 20-III-1908; 189.
- 25-1.—Doña María de la Esperanza Reig Salvá; Valencia; 14-IX-1906; 188.
- 26-1.—Doña María del Carmen Labajos Jiménez; Cádiz; 28-VII-1895; 187.
- 27-1.—Doña Concepción Forcades Forcades; Baleares; 8-XI-1910; 186,75.
- 28-1.—Doña María Josefa Pérez Espejo (hermana Maestro); Oviedo; 24-V-1894; 186,500.
- 29-1.—Doña Joaquina Calahorra Alvarez; Ciudad Real; 7-II-1913; 185,75.
- 30-1.—Doña Luisa Santa María Sáenz; Badajoz; 20-I-1901; 185.
- 31-1.—Doña Esperanza Rodríguez de las Cuevas; León; 12-XII-1910; 185.
- 32-1.—Doña Elisa Rodríguez Estévez; Madrid; 24-X-1905; 184,500.
- 33-1.—Doña Adelaida Oliver Ruiz; Sevilla; 6-VII-1907; 184.
- 34-1.—Doña Clemencia Rodríguez Pérez; Las Palmas; 8-III-1914; 183,750.
- 35-1.—Doña Salud Varo González; Sevilla; 6-X-1913; 182.
- 36-1.—Doña Jorja Alonso Maza; Guadalupe; 13-I-1896; 181.
- 37-1.—Doña Consuelo Moreno Tortajada; Valencia; 23-III-1913; 181.
- 38-1.—Doña Carmen García González; Granada; 8-VII-1909; 180,500.
- 39-1.—Doña Ana Cruces Campos; Barcelona; 24-VI-1910; 180,500.
- 40-1.—Doña Carmen Aguilar Ruiz; Sevilla; 20-X-1901; 180.
- 41-1.—Doña María de la Purificación Dúo Landeta; Vizcaya; 31-III-1914; 180.
- 42-1.—Doña María Nieves Alonso Alonso; Navarra; 7-II-1911; 179,640.
- 43-1.—Doña Teresa Cantó Escolano; Albacete; 5-XII-1912; 178,980.
- 44-1.—Doña Ricarda María Donazar Satóstequi; Burgos; 9-II-1908; 178,500.
- 45-1.—Doña Isabel Alonso Cano; Córdoba; 30-VI-1914; 178,100.
- 46-1.—Doña María Concepción Rodríguez Matías; Huesca; 18-II-1911; 176,750.
- 47-1.—Doña María del Rosario Gasco Pascual; Valencia; 1-VIII-1909; 176.
- 48-1.—Doña Rita Vallespi Torrent; Barcelona; 5-I-1911; 176.
- 49-1.—Doña Simona Rambía Piquer; Zaragoza; 28-X-1911; 174,750.
- 50-1.—Doña Rosalina Calderón García; Palencia; 24-I-1909; 174,590.
- 51-1.—Doña María R. Jaureguizar Isasi; Santiago; 30-IX-1913; 174,500.
- 52-1.—Doña Juliana Esparza Ugalde; Navarra; 19-II-1908; 13,080.
- 53-1.—Doña María T. Llovet Serra; Lérida; 13-IX-1909; 171,500.
- 54-1.—Doña Pilar Berlanga Berges; Huesca; 12-X-1912; 171,500.
- 55-1.—Doña Presentación Hernández Martín; Granada; 17-IV-1933; 170.
- 56-1.—Doña Pilar Rodríguez Domínguez; Pontevedra; 23-XI-1912; puntos 169,200.
- 57-1.—Doña Encarnación María Lili Galdames; Bilbao; 25-IV-1904; 169.
- 58-1.—Doña Carmen Peña Gil; Pontevedra; 24-IV-1895; 168.
- 59-1.—Doña Inés Moreno Bejarano; Cáceres; 17-XII-1902; 166,900.
- 60-1.—Doña Josefa Ramos Sánchez; Toledo; 11-VII-1911; 166,250.
- 61-1.—Doña Laura Alcazar Ortega; Murcia; 4-II-1903; 166.
- 62-1.—Doña María del Pilar Jurado Sánchez; León; 15-III-1905; 165,500.
- 63-1.—Doña María Camino Oscoz Urriza; Navarra; 30-IV-1910; 165,300.
- 64-1.—Doña Eladia Costiila Sánchez (hija de Maestro); Oviedo; 16-II-1906; 164,400.
- 65-1.—Doña Felisa Peña San Román; Valladolid; 16-XI-1904; 164.
- 66-1.—Doña Emilia Vaeras Gayoso; Orense; 6-X-1911; 162,500.
- 67-1.—Doña Josefa Sol Forest; Tarragona; 166-X-1912; 162.
- 68-1.—Doña Francisca Sanz Torres; Santa Cruz de Tenerife; 20-III-1910; 161,310.
- 69-1.—Doña Matilde Jiménez Moratilla; Castellón; 22-XII-1902; 160,600.
- 70-1.—Doña María Luisa Fondevila Mosquera; Pontevedra; 23-XI-1913; 160 puntos.
- 71-1.—Doña María Freire Lago; Coruña; 1-VII-1902; 159,800.
- 72-1.—Doña Dolores del Río Balaña; Santiago; 17-VIII-1899; 159.
- 73-1.—Doña María Cruz Arranz (no consume plaza); Valladolid; 14-IX-1912; 159.
- 74-1.—Doña Juliana Isasa Gamba; Guipúzcoa; 10-VI-1913; 158,550.
- 75-1.—Doña Josefa Ferrándiz Casares (no consume plaza); Alicante; 17-X-1909; 158.
- 76-1.—Doña Isabel Luaces Gómez; Lugo; 7-II-1913; 157,900.
- 77-1.—Doña Ignacia Jiménez Gómez; Murcia; 8-IV-1900; 157,500.
- 78-1.—Doña Victoria Pastor Abascal; Santander; 27-II-1913; 157,300.
- 79-1.—Doña María del Pilar Corberá Varela; Valencia; 12-XII-1914; 156.
- 80-1.—Doña María del Pilar Montero del Amo; Jaén; 17-VI-1909; 153,450.
- 81-1.—Doña Tomasa Borgue Torrellas; León; 18-IX-1902; 153.
- 82-1.—Doña Dolores Fernández Bellido; Jaén; 18-IV-1911; 152,690.
- 83-1.—Doña Teresa Rodríguez Campoamor; Salamanca; 29-XI-1907; 151,170.
- 84-1.—Doña Asunción Nicolau Sement (hija de Maestro); Alicante; 23-III-1910; 150,200.
- 85-1.—Doña Carmen Guerra de la Mota; Teruel; 6-II-1913; 150,200.
- 86-1.—Doña María del Carmen García Salinero; Segovia; 7-VI-1913; 150,010.
- 87-1.—Doña Dolores Leira Luaces; Coruña; 24-V-1914; 149,750.
- 88-1.—Doña Libertad Serra Bartrina; Gerona; 2-I-1913; 149,740.
- 89-1.—Doña Eloisa Galisteo Guallart; Tarragona; 1-XII-1906; 148,500.
- 90-1.—Doña Iluminada Marcos Pérez; Salamanca; 19-IV-1913; 148,060.
- 91-1.—Doña Jesusa Fernández Monjardín; Oviedo; 18-II-1910; 146,300.
- 92-1.—Doña Francisca Cabezas Cerrato; Badajoz; 12-VIII-1914; 146,200.
- 93-1.—Doña María Consuelo Celia Carid Vázquez; Orense; 5-V-1913; 145.
- 94-1.—Doña María López Cabanillas; Lugo; 6-II-1904; 144,720.
- 95-1.—Doña Concepción Fernández Cabal (hija de Maestro); León; 21-V-1911; 144,300.
- 96-1.—Doña María Manuela López Sánchez; Avila; 28-VI-1909; 144,250.
- 97-1.—Doña Josefa Gómez Cacho (hija de Maestro); Avila; 31-XII-1915; 144,200 puntos.
- 98-1.—Doña Salvadora Conti Cortés; Cádiz; 16-XI-1897; 144.
- 99-1.—Doña J. Edelmira Cashed Otero (no consume plaza); Santiago; 14-VI-1912; 144.
- 100-1.—Doña Mercedes Taboada Novoa; La Coruña; 27-III-1913; 144.
- 101-1.—Doña Esperanza Sánchez Soria; Cuenca; 1-VIII-1914; 140,650.
- 102-1.—Doña Francisca Pons Florit; Baleares; 29-11-1912; 138,400.
- 103-1.—Doña María Antonia Calvo Briz; Santander; 14-I-1903; 136,500.
- 104-1.—Doña María Luisa Adán Gutiérrez; Logroño; 4-III-1909; 136,250.
- 105-1.—Doña Victoria Barrabino González; Málaga; 20-VIII-1913; 135,40.
- 106-1.—Doña Dolores Jiménez Orta; Huelva; 20-VI-1914; 132,85.
- 107-1.—Doña María de los Remedios Lobillo Ortega (no consume plaza, Orden 3 Octubre); Melilla; 29-IX-1899; 129,75 puntos.
- 108-1.—Doña Mercedes Solé Segarra; Lérida; 19-VII-1909; 128,50.
- 109-1.—Doña Encarnación Crespo Castaño; Salamanca; 2-XI-1908; 125,30.
- 110-1.—Doña Angustias García Usón; Cuenca; 30-IX-1909; 116,05.
- 111-1.—Doña María del Carmen Villariz Quilez; Teruel; 27-II-1913; 114,72 puntos.
- 112-1.—Doña Aurora Patrocinio Pérez Fernández; Zamora; 11-IX-1913; 112 puntos.
- 113-1.—Doña Francisca Sánchez Duarte; Málaga; 12-VI-1912; 109.
- 114-1.—Doña Victoria Lerena Larrera; Logroño; 17-X-1913; 108,50.
- 115-1.—Doña Justa López y López (cursillista de 1931); Oviedo; 14-V-1908; 103,50.
- 116-1.—Doña Aurora Munguira Bazán; Alava; 20-I-1913; 101,65.
- 117-1.—Doña Encarnación de Colomina Mato; Zamora; 2-I-1910; 97.
- 118-2.—Doña María Carmen García del Diestro y Nardiz; Madrid; 7-VII-1908; 199.
- 119-2.—Doña Matilde Viciana Coroninas; Almería; 23-VI-1909; 198,500.
- 120-2.—Doña Mercedes Ribalta Anadón; Barcelona; 18-X-1912; 197.
- 121-2.—Doña Amelia Sánchez Rodríguez (hija de Maestro); Madrid; 27-III-1910; 196,750.

- 122-2.—Doña Marina Fenoy Guerrero; Almería; 17-II-1912; 196.
- 123-II.—Doña Amparo de Gracia García; Soria; 21-IX-1913; 194.
- 124-2.—Doña Vicenta Janariz Valencia; Barcelona; 15-I-1912; 193.
- 125-2.—Doña María del Pilar Castillo Ruiz; Barcelona; 20-VI-1908; puntos 192,500.
- 126-2.—Doña María Viñé Macellán; Burgos; 11-VII-1913; 191.
- 127-2.—Doña Ana Risueño Sánchez; Albacete; 21-X-1912; 190,20.
- 128-2.—Doña María de la Ascensión Sánchez De Vera; Ciudad Real; 1-IX-1912; 190,05.
- 129-2.—Doña Irene de Castro Martín; Madrid; 6-IV-1908; 190.
- 130-2.—Doña Juana Ramos Fanjul (no consume plaza, 1931); Granada; 2-VIII-1905; 187.
- 131-2.—Doña Daría Hernández Rodríguez; Madrid; 19-XII-1912; 186.
- 132-2.—Doña María del C. Navarro Díaz (no consume plaza); Madrid; 22-IV-1913; 184.
- 133-2.—Doña María Catalina Lázaro Broncal; Cáceres; 5-IV-1914; 184.
- 134-2.—Doña Marina Lombera del Rivero; Sevilla; 9-VI-1907; 183.
- 135-2.—Doña Marina Gómez Oliveros; Toledo; 25-V-1911; 183.
- 136-2.—Doña Concepción Priego Acosta; Córdoba; 16-VI-1913; 183.
- 137-2.—Doña Ana María Saborido Gómez; Sevilla; 13-XI-1909; 180,75.
- 138-2.—Doña Josefa Tatalla Blanch; Valencia; 11-XI-1912; 180.
- 139-2.—Doña Candelaria Mayayo Azuarez; Zaragoza; 15-IV-1911; 179.
- 140-2.—Doña Julia Cameans Castro; Pontevedra; 6-V-1913; 178,7.
- 141-2.—Doña Isabel Domínguez Valencia; Sevilla; 8-IX-1906; 178.
- 142-2.—Doña Ernestina Antón González (no cubre plaza); Burgos; 8-VIII-1911; 177,50.
- 143-2.—Doña Joaquina Borez Iribarren; Navarra; 22-XII-1908; 176,180.
- 144-2.—Doña María Teresa Remón Martínez de Baroja; Guadaíajara; 20-XII-1901; 176.
- 145-2.—Doña Eloísa Gómez Hernández; Ciudad Real; 15-XII-1912; 175,750.
- 146-2.—Doña María del Carmen Padilla García; Orense; 15-III-1898; 174.
- 147-2.—Doña Francisca Eustos Jiménez; Granada; 18-XI-1913; 173,500.
- 148-2.—Doña Juana María Llitas Massanet; Baleares; 12-XI-1909; 173,250 puntos.
- 149-2.—Doña Trinidad Arche Plaza; Madrid; 11-X-1912; 172,250.
- 150-2.—Doña Cándida Sánchez de la Fuente; Oviedo; 24-III-1914; 172.
- 151-2.—Doña María Cruz Arcal Lacomá; Zaragoza; 3-V-1914; 172.
- 152-2.—Doña Francisca Romera Sastre; Madrid; 24-XII-1910; 170,750.
- 153-2.—Doña Isabel Faro Sáinz; Barcelona; 9-II-1909; 170,500.
- 154-2.—Doña Josefa F. Sosa Suárez; Las Palmas; 6-XII-1913; 170.
- 155-2.—Doña Carmen López Peláez; Badajoz; 19-VII-1908; 169.
- 156-2.—Doña Dolores Rey Vázquez; Pontevedra; 9-VIII-1914; 169.
- 157-2.—Doña Jesusa Erro Iñarrea; Navarra; 6-VII-1913; 168,010.
- 158-2.—Doña Juana Valls Alberti; Barcelona; 8-I-1913; 167.
- 159-2.—Doña Ana Valero Álvarez; Cádiz; 17-XII-1913; 167.
- 160-2.—Doña María Concepción Rodríguez Quijada; Toledo; 3-II-1909; 165,25 puntos.
- 161-2.—Doña María Rosario Echarri Olano; Murcia; 4-X-1910; 165.
- 162-2.—Doña Isabel López Masota; Valencia; 25-IV-1913; 164,5.
- 163-2.—Doña Dolores López Cortés; Cáceres; 1-VIII-1907; 164,40.
- 164-2.—Doña María del Socorro Coronado Blanco Ferrer; Córdoba; 21-V-1906; 163,60.
- 165-2.—Doña María Teresa Iglesias Hernández; Valladolid; 30-V-1897; 163,4 puntos.
- 166-2.—Doña Juana Sáez Bervis; León; 24-IV-1910; 163,25.
- 167-2.—Doña Asunción Pascual Ferrández; Murcia; 14-VII-1907; 163,2.
- 168-2.—Doña María Rosa López Fondevila; Pontevedra; 8-IV-1913; 163 puntos.
- 169-2.—Doña Paulina Paternain Equiza; Navarra; 31-XII-1912; 162,80.
- 170-2.—Doña Concepción Santiago García (no consume plaza); Orense; 3-II-1905; 162,30.
- 171-2.—Doña Mercedes Pirtarque Soro; Zaragoza; 28-I-1906; 162,30.
- 172-2.—Doña Joaquina Estrada Buirra; Huesca; 30-XI-1909; 162.
- 173-2.—Doña Dolores Palop Fillol; Valencia; 7-XI-1913; 162.
- 174-2.—Doña María Milagros Macías de Valle-León; 7-XI-1906; 161,25.
- 175-2.—Doña Adela Laliga Jiménez; Albacete; 27-IV-1911; 160,50.
- 176-2.—Doña Sofía Polo Jiménez; Palencia; 4-IV-1904; 160,115.
- 177-2.—Doña Teresa González Calatayud (no consume plaza, 1931); Castellón; 26-II-1907; 159,55.
- 178-2.—Doña Anselma Bravo Robledano; Oviedo; 18-VIII-1907; 158,70.
- 179-2.—Doña Purificación del Río Pérez; Bilbao; 2-II-1908; 158.
- 180-2.—Doña Josefina Martínez Viqueira; Santiago; 13-III-1912; 157,25.
- 181-2.—Doña Asunción Sender Garcés; Huesca; 3-X-1910; 156.
- 182-2.—Doña María Luz Guadilla López; Valladolid; 19-X-1911; 155.
- 183-2.—Doña María de la C. Sole Ballobi; Tarragona; 31-III-1913; 155.
- 184-2.—Doña Magdalena Silva Hernández; Guipúzcoa; 2-XI-1912; 154,3.
- 185-2.—Doña María del Carmen de la Puerta Forquera (no consume plaza, 1931); Jaén; 22-IX-1909; 153,380.
- 186-2.—Doña Manuela Fernández López; La Coruña; 30-I-1910; 153,3.
- 187-2.—Doña María del Carmen Alvarez González; León; 18-I-1911; 153.
- 188-2.—Doña Pilar Millán de Val; Santander; 5-IV-1903; 162,75.
- 189-2.—Doña María de la Concepción Alcocer Senent; Valencia; 18-V-1910; 151,50.
- 190-2.—Doña María Jesús Barrón Egusquiza; Vizcaya; 17-XI-1909; 150.
- 191-2.—Doña Carmen Guaita Sánchez; Murcia; 8-XII-1909; 150.
- 192-2.—Doña Agustina Vinuesa Zamarriego; Segovia; 28-IX-1912; 149,100.
- 193-2.—Doña María Quiroga Salgueiro; Lugo; 1-XI-1913; 148,300.
- 194-2.—Doña Teresa Sánchez Hernández (hija de Maestro); Salamanca; 21-V-1904; 147,830.
- 195-2.—Doña Carmen Raggio Tendere; Alicante; 4-VIII-1914; 147,600.
- 196-2.—Doña Magdalena Laríos de Medrano Iborra; Alicante; 13-VII-1912; 147.
- 197-2.—Doña Ascensión Moratalla Ruiz (hija de Maestro); Granada; 24-X-1911; 145.
- 198-2.—Doña Montserrat Amigo Mitjavila; Lérida; 23-I-1912; 146.
- 199-2.—Doña Josefa Fernández Mucientes; Pontevedra; 21-IX-1890; 145,100.
- 200-2.—Doña Carmen Sisto Sisto; Santiago; 20-VI-1896; 144.
- 201-2.—Doña Inés Fernández y López de Aguirre; Cádiz; 9-III-1906; 143.
- 202-2.—Doña Carmen Ruano Vázquez; La Coruña; 26-VI-1912; 143.
- 203-2.—Doña Caridad Castedo Díaz; Lugo; 18-XI-1900; 142,55.
- 204-2.—Doña María Clavelina Miguez Barreiro; Avila; 24-X-1909; 142,22.
- 205-2.—Doña Arabia Ruiz Exposito; Santa Cruz de Tenerife; 24-X-1909; 142,220.
- 206-2.—Doña Juana Gavito Carriedo; Oviedo; 22-I-1912; 141,30.
- 207-2.—Doña Consuelo Castelao Bernárdez; Orense; 30-XI-1904; 141.
- 208-2.—Doña Manuela Bernáez Castro; La Coruña; 19-I-1910; 140,75.
- 209-2.—Doña Julia María Montejo; Salamanca; 22-V-1914; 140,25.
- 210-2.—Doña Joaquina Martineil Rigau; Gerona; 15-IX-1911; 139,94.
- 211-2.—Doña Virtudes Torralba Belmonte; Cuenca; 26-IV-1912; 137,17.
- 212-2.—Doña Carmen Alguero Meliá; Tarragona; 18-X-1902; 137.
- 213-2.—Doña Aurora Bueno González; Jaén; 21-II-1906; 136,08.
- 214-2.—Doña María Rosa Edo Lázaro; Teruel; 4-XII-1914; 136,6.
- 215-2.—Doña Guadalupe Gui Santos (no consume plaza); Santander; 14-XII-1904; 136,10.
- 216-2.—Doña Demetria de la Cruz Toribio (cursillista, 1931); Avila; 22-XII-1908; 135,50.
- 217-2.—Doña Josefa Fernández Cachón (hija de Maestro); León; 3-XII-1904; 135,35.
- 218-2.—Doña Avelina Cordero Sánchez; Badajoz; 12-VIII-1908; 133,40.
- 219-2.—Doña Mercedes Pérez Rodríguez; Baleares; 5-IV-1913; 131,35.
- 220-2.—Doña Petra Rincón Jiménez; Huelva; 31-I-1902; 130,10.
- 221-2.—Doña Angela Fernández Ruiz-Navarro; Logroño; 27-VII-1911; 128,750.
- 222-2.—Doña Ana Garrido Gómez; Málaga; 2-I-1913; 128,400.
- 223-2.—Doña Mercedes Tohá Escolá; Lérida; 26-II-1903; 127.
- 224-2.—Doña Amparo Castro Paradelá; no consume plaza; Santiago; 30-VIII-1912; 127.
- 225-2.—Doña María del Consuelo Fonseca Muñoz; Salamanca; 11-I-1910; 122,900.
- 226-2.—Doña Otilia Moreno Gaona; no consume plaza; Melilla; 23-X-1896; 113,010.
- 227-2.—Doña Gregoria Mur Sarasa; Teruel; 9-V-1911; 108,520.
- 228-2.—Doña María López Ruiz; Málaga; 27-XI-1913; 104,250.
- 229-2.—Doña Josefa Muñoz Alvarez; hija de Maestro; Oviedo; 23-V-1914; 103.
- 230-2.—Doña María Amparo Quintana Quintana; Logroño; 14-V-1911; 100,750.
- 231-2.—Doña Petra Marijuán Zamora; Alava; 6-VI-1905; 99,330.
- 232-2.—Doña María Luisa Nieto Fuenfía; Zamora; 12-XI-1904; 96.
- 233-2.—Doña Elena Conde Meneses; Zamora; 22-V-1912; 94.

- 234-2. — Doña María Lara Moreno; Cuenca; 18-I-1897; 93,750.
- 235-3. — Doña María Marín García; Almería; 2-III-1911; 198.
- 236-3. — Doña Buenaventura Moya Prats; Barcelona; 29-IX-1905; 196.
- 237-3. — Doña Josefa Andrés Díaz; Almería; 27-VII-1911; 195,500.
- 238-3. — Doña Paulina Gámir Prieto; Madrid; 8-X-1911; 194.
- 238-3. — Doña Antonia Sánchez Ruiz-Medrano; Madrid; 31-XII-1904; 193,500.
- 240-3. — Doña Felicitas Plaza González; Soria; 9-XI-1908; 193,500.
- 241-3. — Doña Irene del Val Núñez; Burgos; 19-IX-1901; 190.
- 242-3. — Doña Felisa Clemente Avila; Madrid; 30-III-1908; 187,500.
- 243-3. — Doña Concepción Sánchez de Vera; Ciudad Real; 22-XI-1913; 187.
- 244-3. — Doña Mercedes Lebrero Lizárraga; Barcelona; 17-III-1914; 184,500.
- 245-3. — Doña Isabel Corbacho Herretero; hija de Maestra; Cáceres; 1-II-1912; 182,400.
- 246-3. — Doña María del Carmen Jordán Leiva; Sevilla; 24-V-1906; 182.
- 247-3. — Doña María del Rocío Muñoz Carrión; Córdoba; 29-XII-1909; 181.
- 248-3. — Doña Carinen Tamayo Rubio; Granada; 22-VII-1902; 177.
- 249-3. — Doña Concepción Garrido Valero; Sevilla; 7-IV-1903; 177.
- 250-3. — Doña Presentación Moreno González; no consume plaza; Madrid; 22-XI-1903; 177.
- 251-3. — Doña María Concepción Araujo Ulloca; Pontevedra; 6-X-1903; 176,300.
- 252-3. — Doña Florencia Azcárate Aizcorbe; Navarra; 13-II-1913; 175,400.
- 253-3. — Doña Elena Alfonso Cubilla; Guadalajara; 20-V-1908; 175.
- 254-3. — Doña Josefina Abadía Guerrero; Barcelona; 17-I-1913; 174.
- 255-3. — Doña María de los Dolores López Benito; Toledo; 15-X-1914; 174.
- 256-3. — Doña María Magdalena de la Cruz Ramírez; Granada; 30-VII-1906; 173.
- 257-3. — Doña Dolores García Guinea; Burgos; 21-VII-1907; 172,750.
- 258-3. — Doña María Ercencia Alvarado; Baleares; 15-I-1912; 172.
- 259-3. — Doña Purificación Pliego Pérez; Sevilla; 19-III-1912; 171,750.
- 260-3. — Doña Pilar Calahorra Alvarez; Ciudad Real; 11-XII-1914; 171.
- 261-3. — Doña Edelmira Tomás Estellés; Valencia; 23-VI-1910; 170.
- 262-3. — Doña María de la Aurora Matilla Laquidain; Zaragoza; 22-V-1896; 168.
- 263-3. — Doña María del Carmen García González; Barcelona; 28-VIII-1912; 168.
- 264-3. — Doña Antonia Torres Sevilla; Albacete; 12-XI-1913; 167,900.
- 265-3. — Doña Victorina Pérez del Río y Díaz Valdeparez; Oviedo; 10-V-1898; 167,500.
- 266-3. — Doña Elvira Beramendi Salazar; Madrid; 30-XI-1914; 165,750.
- 267-3. — Doña María del Carmen Abreu Ramón; Las Palmas; 28-VII-1903; 165.
- 268-3. — Doña Agueda Brino Arqué; Zaragoza; 7-II-1914; 164,750.
- 269-3. — Doña María del Pilar Rodríguez Pellico; Madrid; 1-X-1910; 164,500.
- 270-3. — Doña Carmen Martín Gómez; (cursillista de 1931); Toledo; 5-IX-1910; 164.
- 271-3. — Doña María de la Concepción Guzmán Lopátegui; Madrid; 5-XII-1913; 164.
- 272-3. — Doña Asunción Rodríguez González (no consume plaza); Pontevedra; 16-VIII-1910; 162,200.
- 273-3. — Doña Gumersinda V. Noreña Ferrer; Cáceres; 16-XII-1902; 162,150.
- 274-3. — Doña Teresa Vizán Duque; Valladolid; 25-VI-1914; 161,850.
- 275-3. — Doña María del Carmen Santos González; León; 12-VII-1909; 161,750.
- 276-3. — Doña Concepción Puche Soriano; Murcia; 28-VIII-1912; 160,800.
- 277-3. — Doña Aurora Tafalla Pascual; Zaragoza; 2-XI-1900; 160,350.
- 278-3. — Doña Asunción Grifol Cuitanda; Valencia; 25-IX-1914; 160,300.
- 279-3. — Doña Enriqueta Sambat Aner; Huesca; 2-VIII-1910; 159,500.
- 280-3. — Doña Emilia Medina Orts; Valencia; 31-X-1909; 158.
- 281-3. — Doña Mercedes Zuasti Gallardo; Cádiz; 11-VII-1913; 157,500.
- 282-3. — Doña María Píjar García-Falces García; Navarra; 10-X-1904; 157,050.
- 283-3. — Doña Magdalena Pina Arboleya; Bilbao; 7-IV-1913; 157.
- 284-3. — Doña Encarnación García García; Murcia; 8-X-1914; 157.
- 285-3. — Doña María del Rocío Parada Núñez; Orense; 23-I-1904; 156,50.
- 286-3. — Doña Luz Poza Juncal; Pontevedra; 14-IV-1909; 156.
- 287-3. — Doña Concepción Ochando González; León; 13-IV-1911; 156.
- 288-3. — Doña Gregoria Sendino Bustos; Palencia; 29-XI-1914; 155,277.
- 289-3. — Doña Juana Pardo García de Vinuesa; Badajoz; 8-II-1905; 155,250.
- 290-3. — Doña Gloria Higuera Monje; Albacete; 11-XI-1901; 155,140.
- 291-3. — Doña María Valis Bigas; Barcelona; 13-I-1909; 155.
- 292-3. — Doña Manuela Alvarez Fuego; Oviedo; 12-XII-1905; 154,300.
- 293-3. — Doña Francisca Mariñelarena Armendáriz; Navarra; 3-IV-1910; 153,300 puntos.
- 294-3. — Doña María del Pilar Estévez Diéguez (no consume plaza); La Coruña; 31-III-1907; 152,800.
- 295-3. — Doña Virginia Bolinches Gay; Castellón; 20-VII-1905; 152,600.
- 296-3. — Doña Elisa Reigada Pérez; Orense; 13-X-1912; 151,700.
- 297-3. — Doña Ana Francisca Blanco Ferrer; Córdoba; 18-V-1908; 151,500.
- 298-3. — Doña María del Pilar Puzo Espín; Huesca; 23-VIII-1904; 151,370.
- 299-3. — Doña Amelia Silva Sánchez; Santander; 20-X-1914; 151.
- 300-3. — Doña Trinidad Banacloche Peñarrocha; Valencia; 7-VI-1884; puntos 150,500.
- 301-3. — Doña Julia Arranz Arranz; León; 10-XI-1912; 150.
- 302-3. — Doña María de las Nieves Echezortu y González de Sarralde; Guipúzcoa; 7-I-1914; 148,450.
- 303-3. — Doña Josefa Mestres Ferraté; Tarragona; 25-X-1901; 147.
- 304-3. — Doña Regina Saavedra Sánchez (no consume plaza); Lugo; 13-XI-1913; 146,900.
- 305-3. — Doña Helia Vallano Sánchez, hija de Maestro; Alicante; 21-III-1912; 146,800.
- 306-3. — Doña María del Rosario Merino Oya (no consume plaza); Jaén; 13-XI-1900; 146,105.
- 307-3. — Doña María Luz Sánchez García; Salamanca; 8-IX-1910; 145,970.
- 308-3. — Doña Josefa Izu Muñoz; Alicante; 22-VIII-1905; 145,750.
- 309-3. — Doña Isabel Marín Ripoll; Murcia; 25-II-1907; 145.
- 310-3. — Doña María de los Angeles Casas San Cristóbal; Valladolid; 25-X-1912; 145.
- 311-3. — Doña Teodora Díez Arévalo; Segovia; 1-IV-1911; 144,020.
- 312-3. — Doña María de la Luz Jaime Pérez (no consume plaza); Granada; 4-XI-1904; 144.
- 313-3. — Doña María Teresa Rocamonde Carril (no consume plaza); Santiago; 4-X-1910; 142,800.
- 314-3. — Doña Eladía Mariño Mirazo (no consume plaza); Santiago; 6-V-1907; 141,500.
- 315-3. — Doña Pilar Roca Pita (no consume plaza); La Coruña; 2-XII-1914; 141.
- 316-3. — Doña María Cruz Gurtabay Sáez; Vizcaya; 13-VII-1914; 140,800.
- 317-3. — Doña Paz Blanco Darriba; Lugo; 4-XI-1911; 140,300.
- 318-3. — Doña Dolores Llaquit Sementier; Lérida; 1-XI-1913; 140,250.
- 319-3. — Doña Teresa García Martínez (no consume plaza); Pontevedra; 4-V-1911; 139,700.
- 320-3. — Doña María Emma Fe Fernández Vázquez; Orense; 23-II-1907; 138 puntos.
- 321-3. — Doña María Teodosia Martínez González; Avila; 2-IV-1901; 137,800 puntos.
- 322-3. — Doña María Eulalia Guerra Pérez; Santa Cruz de Tenerife; 22-I-1901; 137,470 puntos.
- 323-3. — Doña Teresa Batlle Mestre; Tarragona; 20-I-1904; 137.
- 324-3. — Doña Angela García Fernández (no consume plaza); Coruña; 23-VI-1907; 137.
- 325-3. — Doña María Rovira Gibert; Gerona; 20-IX-1910; 136,300.
- 326-3. — Doña Trinidad Olvera García; Salamanca; 8-X-1913; 135,130.
- 327-3. — Doña Engracia Díez Rodríguez, cursillista 1931; León; 16-IV-1910; 134,550.
- 328-3. — Doña Paulina Hernández Pérez; Avila; 31-XII-1908; 133,700.
- 329-3. — Doña Felisa Caviedes Torre; Santander; 3-III-1911; 133,500.
- 330-3. — Doña Lucía Pradas de la Cruz; Cuenca; 31-V-1912; 133,350.
- 331-3. — Doña Elena Fe Olivares; Jaén; 28-IX-1913; 131,450.
- 332-3. — Doña Alejandra Santaner Mari; Baleares; 26-II-1910; 130,350.
- 333-3. — Doña Antonia Domínguez Cajal; Cádiz; 13-VI-1899; 130.
- 334-3. — Doña María Visitación Fernández Remis; Oviedo; 25-IX-1909; 129,800 puntos.
- 335-3. — Doña Pabla Espada Omedas; Ternel; 2-III-1912; 128,300.
- 336-3. — Doña Manuela Rubio Lucas; Logroño; 12-VIII-1908; 126,870.
- 337-3. — Doña Consuelo Balas López; Badajoz; 22-VI-1912; 126,200.
- 338-3. — Doña Casilda Mir Gené; Lérida; 21-V-1914; 124,800.
- 339-3. — Doña María Arcal Acebal; Málaga; 20-XI-1908; 121,350.
- 340-3. — Doña Encarnación Mojarro Ponce; Huelva; 17-XII-1912; 120,600.
- 341-3. — Doña María del Carmen Corchero Sánchez; Salamanca; 11-X-1910; 118,100 puntos.
- 342-3. — Doña María del Socorro Castelao Caeiro; Santiago; 4-V-1910; 110 puntos.

- 343-3.—Doña Elvira Díez Rojo (no consume plaza); Melilla; 9-VII-1895; 106,810 puntos.
- 344-3.—Doña María del Carmen Sarmiento Barrera; Málaga; 9-IV-1911; 101,750 puntos.
- 345-3.—Doña Emilia Miyares Fernández; Oviedo; 4-XI-1913; 101.
- 346-3.—Doña Blanca Rico Martínez; Logroño; 11-VI-1902; 98,200.
- 347-3.—Doña María Concepción López García; Zamora; 22-XII-1913; 94 puntos.
- 348-3.—Doña Angustias Alcázar López; Cuenca; 16-III-1912; 93,400.
- 349-3.—Doña Florentina Fidalgo Domínguez; Zamora; 4-I-1896; 93.
- 350-3.—Doña Pilar Valdecantos López; Alava; 12-X-1901; 91,630.
- 351-3.—Doña Teresa Navarro Martínez; Teruel; 2-IX-1908; 87,600.
- 352-4.—Doña Amalia Peñaranda Molina; Barcelona; 25-VII-1903; 195.
- 353-4.—Doña Emilia Rojas Franco (no consume plaza 1931); Almería; 28-X-1910; 195.
- 354-4.—Doña María Concepción Cano Casanova; Almería; 29-I-1907; 194.
- 355-4.—Doña María del Pilar Guerrí Alonso; Madrid; 28-X-1910; 193.
- 356-4.—Doña Nicolasa Fernández Sallaverri; Soria; 17-VII-1912; 192,500.
- 357-4.—Doña María Luisa Sánchez Robledo; Madrid; 15-VI-1902; 189.
- 358-4.—Doña María Encarnación Reuerto Alcatena; Burgos; 15-III-1907; 189.
- 359-4.—Doña Asunción Lloréns Amatell; Barcelona; 31-X-1908; 184.
- 360-4.—Doña Emilia Cortés y Cortés; Madrid; 28-I-1910; 183.
- 361-4.—Doña María del Rosario Simón Pérez; Córdoba; 16-VII-1911; 181.
- 362-4.—Doña María Orbea Gutiérrez; Madrid; 14-IV-1902; 176.
- 363-4.—Doña Dolores Aguado Martínez; Pontevedra; 3-II-1902; 175,800.
- 364-4.—Doña Crescencia González Carrasco; Cáceres; 31-V-1911; 174,750.
- 365-4.—Doña Antonia Martínez Delgado; Sevilla; 28-VI-1910; 174.
- 366-4.—Doña Josefa Bayona Gotanegra; Barcelona; 25-VIII-1899; 173,500.
- 367-4.—Doña María Jesús Domínguez Villasañor; Sevilla; 25-VII-1908; 173.
- 368-4.—Doña Sacramento López-Salazar Gómez (cursillista de 1931); Ciudad Real; 31-V-1907; 171,300.
- 369-4.—Doña Elisa Cabanas Otero (cursillista de 1931); Ciudad Real; 14-VI-1889; 170,250.
- 370-4.—Doña Benita Filomena Criado Muñoz; Guadalajara; 12-I-1914; 169.
- 371-4.—Doña Carmen Vidal Revert; Valencia; 2-XII-1908; 167.
- 372-4.—Doña Catalina Jaume Más; Baleares; 15-IX-1912; 167.
- 373-4.—Doña María del Carmen de Ron Suárez; Oviedo; 22-XII-1911; 166,500.
- 374-4.—Doña Carmen Vázquez Sayago; Sevilla; 4-XI-1913; 165,500.
- 375-4.—Doña María de las Mercedes Alfaro Sillero; Madrid; 7-XI-1904; 165,250.
- 376-4.—Doña Rosario Torres López; Toledo; 30-V-1914; 163,750.
- 377-4.—Doña Anonima Cuartero-Latapia; Zaragoza; 10-V-1901; 163,500.
- 378-4.—Doña María Agrasot Frach; Granada; 22-VI-1912; 163,250.
- 379-4.—Doña Pilar Mayayo Chueca; Zaragoza; 2-I-1914; 163,200.
- 380-4.—Doña Carmen Alfaro Jiménez; Navarra; 2-II-1912; 163,100.
- 381-1.—Doña María del Carmen Ruiz Morcuende; Madrid; 14-I-1911; 163.
- 382-4.—Doña Isabel López Tébar; Albacete; 15-VI-1912; 162,750.
- 383-4.—Doña Elena Reboiras Lago; Pontevedra; 22-VI-1912 162,100.
- 384-4.—Doña María del Milagro Feito López; Burgos; 4-X-1901; 162.
- 385-4.—Doña Amalia González Cunañat; Barcelona; 13-VIII-1911; 161,500.
- 386-4.—Doña Fulgencia Sanz Alvarez; Valladolid; 126-I-1913; 161,350.
- 387-4.—Doña Julia Soriano Pérez; Granada; 5-IX-1912; 161.
- 388-4.—Doña Conrada Peña Rojas; Murcia; 12-VI-1908; 159,600.
- 389-4.—Doña María del Carmen Espiñosa Señorans; Toledo; 21-V-1901; 159 puntos.
- 390-4.—Doña Teresa Mateos Galindo; Huesca; 2-VIII-1914; 159.
- 391-4.—Doña María Luisa Lozano Martínez; Madrid; 30-III-1896; 158.
- 392-4.—Doña Amparo Juan Segarra (cursillista de 1931); Valencia; 10-X-1910; 158.
- 393-4.—Doña María del Carmen Sarría Guerrero; Cádiz; 20-III-1902; 157,250 puntos.
- 394-4.—Doña Martina Antonia Rosado Cosme; Zaragoza; 11-XI-1901; 156,700 puntos.
- 395-4.—Doña María de los Dolores Soto Ineva; Cáceres; 16-X-1911; 156.
- 396-4.—Doña María del Carmen González Nuñez; Orense; 22-II-1913; 156 puntos.
- 397-4.—Doña Oliva Orcasitas Herre-rías; Bilbao; 7-III-1914; 156.
- 398-4.—Doña Lucía Estornés Anant; Navarra; 13-XII-1910; 155,100.
- 399-4.—Doña Fernanda Segura la Calle; Palencia; 16-III-1906; 155,002.
- 400-4.—Doña Josefa Tera Descalzo; Badajoz; 2-IV-1907; 154.
- 401-4.—Doña Carmen Merino Gómez (hija de Maestro); Valencia; 3-I-1906; 153.
- 402-4.—Doña Ascensión Gil Rodríguez; Las Palmas; 5-VI-1905; 152,250.
- 403-4.—Doña María Crespo Nieto; Murcia; 26-XII-1907; 152.
- 404-4.—Doña Angela Alemany Rodríguez; Oviedo; 1-XII-1913; 151,800.
- 405-4.—Doña Esther López de Sa; Pontevedra; 21-VI-1913; 151.
- 406-4.—Doña María Luisa Ordóñez Sierra; León; 4-II-1913; 150,750.
- 407-4.—Doña Valentina Rivero Gil; Santander; 28-V-1905; 150,100.
- 408-4.—Doña Dolores Rodríguez Paredes; Barcelona; 6-III-1897; 150.
- 409-4.—Doña María Rodríguez Ramos; Orense; 21-VII-1905; 149,700.
- 410-4.—Doña María del Carmen Cortés Grau (hija de Maestro); Valencia; 3-VI-1913; 149,500.
- 411-4.—Doña María de la A. García Sanchez; Castellón; 25-IV-1911; 148,700.
- 412-4.—Doña Andrea Orderiz Aldave; Navarra; 4-II-1900; 148,400.
- 413-4.—Doña Julia Baldomera Ramírez; Córdoba; 23-III-1912; 148.
- 414-4.—Doña Mercedes Cuéllar Mínguez; Albacete; 8-VI-1914; 147,100.
- 415-4.—Doña Amparo Alvarez Avia; cursillista de 1931; León; 29-XI-1910; 147.
- 416-4.—Doña María de los Dolores Chorro Martínez; Guipúzcoa; 4-IV-1914; 146,850.
- 417-4.—Doña Esmeralda Ramos Elena; Salamanca; 25-II-1908; 145,050.
- 418-4.—Doña Crisanta del Río Villafáñez; León; 9-VII-1904; 144,750.
- 419-4.—Doña María de la P. Marsal Espasa; Tarragona; 1-I-1904; 144.
- 420-4.—Doña María Teresa Díaz Castroverde; Coruña; 15-X-1909; 143,900.
- 421-4.—Doña María Pardeiro González; Lugo; 22-III-1914; 143,800.
- 422-4.—Doña Teresa Tenedor Teruel; no consume plaza, 1931; Jaén; 3-VII-1906; 143,675.
- 423-4.—Doña María del Pilar Barto-lomé García; cursillista de 1931; Alicante; 10-I-1911; 143,500.
- 424-4.—Doña Encarnación González Santiago; Granada; 21-XII-1911; 143,500.
- 425-4.—Doña Carmen Rubí Martín; Alicante; 28-II-1909; 142,900.
- 426-4.—Doña Carmen Montcagudo Pérez; Murcia; 26-XI-1912; 141,500.
- 427-4.—Doña Leopolda del Blas Sebastián; Segovia; 15-I-1913; 141,470.
- 428-4.—Doña Natividad Cortina Pueyo; Huesca; 17-XII-1911; 141,370.
- 429-4.—Doña María de Lourdes Padín Anido; Santiago; 21-IX-1909; 141.
- 430-4.—Doña Adela Tajés Otero; Santiago; 9-IX-1904; 140,100.
- 431-4.—Doña Carmen Gabriel Martínez; Valladolid; 17-IV-1913; 139.
- 432-4.—Doña Ana Fernández de Aguirre y Errasti; Vizcaya; 26-VII-1910; 136,600.
- 433-4.—Doña Teresa María Corné Novele; Lérida; 5-X-1907; 138,250.
- 434-4.—Doña Emilia Rodríguez Díaz; Coruña; 10-IV-1893; 137.
- 435-4.—Doña María Aymeric García; Tarragona; 28-X-1901; 136,500.
- 436-4.—Doña Carmen Velázquez Bonilla; Avila; 26-VI-1912; 136,340.
- 437-4.—Doña Joaquina Estany Nierga; Gerona; 27-XII-1911; 133,190.
- 438-4.—Doña María Marcos Raña; Coruña; 22-IV-1904; 133.
- 439-4.—Doña Pilar Gil López; Santander; 10-I-1914; 133.
- 440-4.—Doña Concepción Echevarría López; Lugo; 7-VII-1906; 132,860.
- 441-4.—Doña Mercedes Docampo de la Fuente; Orense; 7-IV-1906; 132.
- 442-4.—Doña Agustina Sáez Martínez (no consume plaza); Cuenca; 2-X-1913; 131,750.
- 443-4.—Doña Rita Bethencourt Francés; Santa Cruz de Tenerife; 28-VII-1905; 131,420.
- 444-4.—Doña Rufina Moreno Moreno; Salamanca; 5-XII-1904; 131,380.
- 445-4.—Doña María Luisa García Soto; Pontevedra; 2-III-1913; 131,250.
- 446-4.—Doña Joaquina Aranguena Aranguena; Avila; 25-V-1902; 131,150.
- 447-4.—Doña Agustina Fernández Fernández (hija de Maestro); León; 13-XII-1908; 129,600.
- 448-4.—Doña Trinidad Fernández Vela (hija de Maestro); Jaén; 2-XI-1908; 129,120.
- 449-4.—Doña Julita Azagra Sierra; Cádiz; 9-II-1914; 128,500.
- 450-4.—Doña Elena Muñoz Valdés; Oviedo; 19-I-1907; 128,300.
- 451-4.—Doña Angela Roca Gorriás; Baleares; 30-IV-1908; 127,500.
- 452-4.—Doña María Manuela Alvarez Rastrollo; Badajoz; 10-X-1910; 125,800.
- 453-4.—Doña María Teresa Adán Gutiérrez; Logroño; 27-X-1912; 122,850.
- 454-4.—Doña Patricia Binaburu Palacios; Teruel; 6-I-1914; 122.
- 455-4.—Doña Alejandrina Sansa Monjo; Lérida; 11-IX-1912; 120,300.
- 456-4.—Doña Soledad Abril de Dios; Huelva; 15-X-1911; 119,650.
- 457-4.—Doña Carmen Ancos Martí-nez; Málaga; 22-IV-1907; 117,975.

- 458-4.—Doña Elena Escuadra Rubio; (hija de Maestro); Salamanca; 23-V-1898; 117,900.
- 459-4.—Doña Libertad Alonso Puente (no consume plaza); Santiago; 7-X-1910; 105.
- 460-4.—Doña Concepción Bueso Inchausti; Melilla; 13-XII-1905; 103,750.
- 461-4.—Doña Dolores Vázquez Elena; Málaga; 22-III-1914; 100.
- 462-4.—Doña María Luisa González Sanconís; Oviedo; 25-I-1906; 98,500.
- 463-4.—Doña Concepción Pascual Samaniego; Logroño; 28-XI-1912; 93,650.
- 464-4.—Doña Mercedes Olivares Luna; Zamora; 16-III-1897; 93,590.
- 465-4.—Doña Juana Amor García; Cuenca; 3-VIII-1905; 93,250.
- 466-4.—Doña Ricarda González González (cursillista 1931, hija de Maestro); Zamora; 14-IX-1904; 91.
- 467-4.—Doña Ramona Luz Marqués Navarro; Teruel; 29-IX-1898; 86,700.
- 468-4.—Doña Miren Itziar Mújica Zubeldia; Alava; 27-VII-1914; 80,650.
- 469-5.—Doña María Araceli Naclarés Jiménez (no consume plaza, 1931); Almería; 4-II-1901; 193,500.
- 470-5.—Doña Mercedes Montllor Carbanach; Barcelona; 8-VIII-1905; 193.
- 471-5.—Doña Isabel Latorre Padilla (no consume plaza); Almería; 11-VII-1905; 192.
- 472-5.—Doña María Luisa Alfonsetti Mestre; Soria; 5-XI-1914; 191.
- 473-5.—Doña María Luisa Retuerto Alcatena; Burgos; 27-IX-1902; 188.
- 474-5.—Doña Herminia Sáinz Ibeas; Madrid; 25-IV-1914; 186,750.
- 475-5.—Doña María de los Angeles Gasset y de las Morenas; Madrid; 11-VIII-1907; 186.
- 476-5.—Doña Mercedes Manresa Soler; Barcelona; 10-VII-1900; 180,250.
- 477-5.—Doña Salud Romero Contreiras; Córdoba; 23-IX-1909; 179.
- 478-5.—Doña María Victorina Alvarez Vijande; Pontevedra; 16-IX-1906; 175,800.
- 479-5.—Doña Trinidad de Pablos Cerezo; Madrid; 18-V-1913; 175,500.
- 480-5.—Doña Rosario Garrido Valedo; Sevilla; 3-III-1902; 172,500.
- 481-5.—Doña María Luisa González Requejo; Sevilla; 21-VI-1912; 170.
- 482-5.—Doña María de la Concepción Enterría Gainza; Madrid; 30-XII-1898; 168,500.
- 483-5.—Doña María Máxima Esteban Bermejo; Cáceres; 18-XI-1913; 166,600.
- 484-5.—Doña María de la Roca Ramón Ferre; Valencia; 22-II-1913; 166.
- 485-5.—Doña Fortunata Janer Seguí; Baleares; 29-VII-1909; 165,800.
- 486-5.—Doña Jovita Rodríguez Alvarez (hija de Maestro); Oviedo; 28-IX-1912; 165,500.
- 487-5.—Doña Asunción Rodríguez Envid (hija de Maestro); Toledo; 22-I-1913; 163.
- 488-5.—Doña Carmen Beberide Márquez; Ciudad Real; 5-VII-1909; 162,500.
- 489-5.—Doña Benita Gil Lamiel; Zaragoza; 12-I-1913; 162,500.
- 490-5.—Doña Luisa Riesgo Garrido; Madrid; 4-IV-1912; 162.
- 491-5.—Doña Aurea Rodríguez Bares (no consume plaza); Pontevedra; 23-X-1913; 161,600.
- 492-5.—Doña Teresa Azcoiti Esevenri; Navarra; 27-VIII-1913; 161,560.
- 493-5.—Doña Carmen Rivas García; Sevilla; 7-VI-1914; 161,250.
- 494-5.—Doña Monserrat Capella Pérez; Barcelona; 3-II-1911; 161.
- 495-5.—Doña Concepción Moya Páez; Guadalajara; 27-IX-1914; 161.
- 496-5.—Doña Andrea Esteruelas Sena; Zaragoza; 7-II-1913; 160,500.
- 497-5.—Doña María Luisa Ontalba Carreño; Valladolid; 6-I-1914; 160,150.
- 498-5.—Doña Eulogia Moraleda Román; Ciudad Real; 1-XII-1903; puntos 159,100.
- 499-5.—Doña Teresa Gil de Bacai-coa (cursillista de 1931); Toledo; 7-I-1907; 159.
- 500-5.—Doña Asunción de los Bueis Barona (no consume plaza); Madrid; 15-VII-1906; 158,500.
- 501-5.—Doña Elia Juana Moreno Marañeño; Albacete; 16-I-1913; puntos 156,550.
- 502-5.—Doña Carmen García Ortega; Granada; 24-VIII-1913; 155,750.
- 503-5.—Doña Amparo Latorre Tarín; Valencia; 15-VI-1914; 155,500.
- 504-5.—Doña María del Carmen Serrera Moreno; Cáceres; 11-VII-1901; 155 puntos.
- 505-5.—Doña Rosario Quirantes Quirantes; Granada; 9-XI-1911; 155.
- 506-5.—Doña Faustina Iraizoz Mariezcurrena; Navarra; 16-II-1912; 155.
- 507-5.—Doña Luisa Martínez García (no consume plaza); Orense; 13-VI-1907; 154,500.
- 508-5.—Doña Josefa Escalada Rodríguez; Barcelona; 14-I-1903; 154.
- 509-5.—Doña María Clemente Sauras; Huesca; 20-X-1913; 154.
- 510-5.—Doña María Josefa Sierra Piñero; Cadiz; 23-XII-1914; 153,300.
- 511-5.—Doña Ana Conde González-Tablas; Burgos; 16-VI-1914; 152,750.
- 512-5.—Doña Vicenta Llorca Llorca; Madrid; 23-XII-1908; 152.
- 513-5.—Doña Amalia Corveira Rodil; Oviedo; 12-III-1911; 151,700.
- 514-5.—Doña Baudelia Cabezon Zúmel; Palencia; 20-V-1913; 151,127.
- 515-5.—Doña Constantina Pastor-Garrido (no consume plaza); Valencia; 3-I-1907; 151.
- 516-5.—Doña Blanca Alcaraz Ortega; Murcia; 13-I-1914; 151.
- 517-5.—Doña Monserrat Sastre Carbonell; Barcelona; 20-III-1900; 150.
- 518-5.—Doña María del Pilar Ruiz Rodríguez; Bilbao; 3-X-1907; 150.
- 519-5.—Doña Catalina Perote Noriega; Santander; 23-XI-1912; 149,700.
- 520-5.—Doña María Morales Santana; Las Palmas; 8-VI-1913; 149,500.
- 521-5.—Doña María del Carmen Seco Carchena; Orense; 5-IX-1912; 148,300 puntos.
- 522-5.—Doña María Concepción Vellido Marín; Zaragoza; 8-XII-1903; puntos 148,100.
- 523-5.—Doña María del Carmen Sanz de Bremond; Castellón; 17-IX-1913; 147,500.
- 524-5.—Doña María del Carmen Cerveró Gomis; Valencia; 13-X-1911; 147,100.
- 525-5.—Doña Emerita López de Sa; Pontevedra; 8-III-1912; 147.
- 526-5.—Doña Fermina Urroz Polit; Navarra; 24-XI-1910; 146,700.
- 527-5.—Doña Ascensión Rosell de Marea; Murcia; 25-X-1900; 146,200.
- 528-5.—Doña Concepción Jurado Tavira; Córdoba; 10-VII-1910; 146.
- 529-5.—Doña María del Carmen Moro Cirujeda; León; 12-VIII-1912; 145,500.
- 530-5.—Doña Mercedes Colino Méndez (hija de Maestra); León; 31-XII-1910; 145.
- 531-5.—Doña Manuela Domínguez Carbajosa; Albacete; 28-VI-1908; 144,600.
- 532-5.—Doña Josefa Pons Beltrán; Tarragona; 1910; 144.
- 533-5.—Doña Pilar Vergara Simón; Badajoz; 3-III-1911; 143,500.
- 534-5.—Doña Encarnación Porras García (cursillista de 1931); León; 15-VII-1900; 143.
- 535-5.—Doña María de la Asunción Bermejo López; Guipúzcoa; 9-XI-1914; 142,900.
- 536-5.—Doña Francisca Boronat García; Alicante; 13-III-1912; 142,750.
- 537-5.—Doña Clementina Rodríguez Figueroa (no consume plaza); Lugo; 27-X-1909; 142,500.
- 538-5.—Doña Teresa López Quesada; Jaén; 20-III-1912; 142,250.
- 539-5.—Doña María del Carmen Sánchez Silva (cursillista de 1931); Salamanca; 17-VIII-1909; 141,3700.
- 540-5.—Doña Juana Salez Payá (hija de Maestro); Alicante; 2-X-1902; 141,1000.
- 541-5.—Doña Florentina Martínez Pérez; Murcia; 28-I-1911; 140,500.
- 542-5.—Doña María Luisa Ofel-Jaramillo Romero; Granada; 29-IX-1904; 140,250.
- 543-5.—Doña María del Pilar Arenas Bara; Huesca; 28-XI-1902; 139,470.
- 544-5.—Doña Elena Velón Belaunde; Santiago; 25-VIII-1913; 138,300.
- 545-5.—Doña Felisa Hernández Díez (no consume plaza); Vizcaya; 21-IX-1906; 136,600.
- 546-5.—Doña Manuela Bello Rocha; Coruña; 13-VI-1907; 135,500.
- 547-5.—Doña Luz Martín Mateos; Santiago; 29-VIII-1907; 135,500.
- 548-5.—Doña Asunción Seijo-Otero; Coruña; 12-VIII-1906; 135.
- 549-5.—Doña Eulalia Martín Ruano; Avila; 24-VI-1898; 134,400.
- 550-5.—Doña María González y de la Riba Valcárcel; Segovia; 11-VII-1903; 134,380.
- 551-5.—Doña Mercedes Cunillera Lloveras; Lérida; 5-V-1899; 133,750.
- 552-5.—Doña María Cinta Cabo Castellá; Tarragona; 11-VIII-1905; 133.
- 553-5.—Doña María de los Dolores Iglesias Mosquera; Coruña; 14-VII-1900; 132,750.
- 554-5.—Doña Teresa Cabo Sánchez (no consume plaza); Lugo; 28-II-1898; 132,320 puntos.
- 555-5.—Doña Alicia Estévez Rodríguez (no consume plaza); Orense; 4-II-1908; 132.
- 556-5.—Doña Ernesta Burget Garrrell; Gerona; 22-IV-1913; 131,990.
- 557-5.—Doña Generosa Gutiérrez Díaz; Santander; 13-XII-1907; 131,700.
- 558-5.—Doña Engracia Barceló Florensa (no consume plaza); Gerona; 17-XII-1909; 130,740.
- 559-5.—Doña Dolores Font Sureda (no consume plaza); Gerona; 22-II-1913; 130,550 puntos.
- 560-5.—Doña María Mercedes Aparicio Calsines; Santa Cruz de Tenerife; 8-II-1913; 128,890.
- 561-5.—Doña Brígida Fuentes Quirós; Avila; 1-II-1912; 128,750.
- 562-5.—Doña Concha Méndez Bermejo; Salamanca; 1-XI-1912; 128,750.
- 563-5.—Doña Rufina A. Sáiz Abad; Cuenca; 28-II-1906; 128,910.
- 564-5.—Doña María de los Dolores Fernández Egocheaga; Oviedo; 15-VIII-1901; 126,300 puntos.

- 565-5.—Doña Juana García González (cursillista de 1931); León; 3-VII-1912; 126 puntos.
- 566-5.—Doña María Bejarano Díaz (no consume plaza, 1931); Jaén; 29-II-1908; 124,670.
- 567-5.—Doña Isabel Andrés Zamora (no consume plaza); Valladolid; 19-XI-1911; 123.
- 568-5.—Doña Magdalena Pujol Oliver; Baleares; 13-III-1913; 123.
- 569-5.—Doña Palmira Freire Leira; Pontevedra; 21-VII-1912; 122,800.
- 570-5.—Doña Dolores Hernández Gálvez; Cádiz; 22-XII-1908; 122,500.
- 571-5.—Doña Vicenta Fernández Fernández; Badajoz; 9-IV-1907; 120,000 puntos.
- 572-5.—Doña Julia Báguena Barrachina; Teruel; 9-III-1913; 120,400.
- 573-5.—Doña María Cruz Jover Ganuza; Logroño; 14-IX-1904; 119,370.
- 574-5.—Doña María Villuendas Dolcet; Lérida; 7-II-1892; 119.
- 575-5.—Doña Magdalena Ortiz Real; Huelva; 6-XII-1898; 118,600.
- 576-5.—Doña Felisa Bravo Martín; Salamanca; 5-XI-1912; 116,700.
- 577-5.—Doña María Angeles Díaz Peña; Málaga; 21-XI-1914; 113,250.
- 578-5.—Doña Carmen Agüera Gacón; Melilla; 18-X-1911; 103,160.
- 579-5.—Doña María Carballo Casado; Santiago; 18-VIII-1910; 102.
- 580-5.—Doña María de la Concepción Martínez Amago; Oviedo; 18-V-1906; 97 puntos.
- 581-5.—Doña Ana Larios García; Málaga; 3-VI-1899; 95.
- 582-5.—Doña Etelvina de la Vega Fernández; Zamora; 27-III-1910; 93.
- 583-5.—Doña Paula Viguri Virumbrales; Logroño; 25-X-1913; 92,850.
- 584-5.—Doña Aldara Adoración Delgado García; Zamora; 28-VIII-1906; 91.
- 585-5.—Doña Consolación S. Jiménez Corvera (hija de Maestro); Cuenca; 8-VI-1913; 89,530.
- 586-5.—Doña Rosa Valero Gonzalvo; Teruel; 4-IX-1911; 83,650.
- 587-5.—Doña Teresa Iriondo Jayo; Alava; 17-VI-1911; 78,500.
- 588-6.—Doña María del P. Puig Carrera; Barcelona; 24-XII-1912; 192.
- 589-6.—Doña Francisca Amat Pérez; Almería; 4-II-1913; 190,500.
- 590-6.—Doña Antonia Navarro Solanas; Soria; 11-VII-1911; 188,75.
- 591-6.—Doña María V. Moser Carrillo; Almería; 13-IX-1900; 187,500.
- 592-6.—Doña María del Carmen Pascual Alonso (no consume plaza); Burgos; 21-V-1904; 186.
- 593-6.—Doña Teófila Zorita de la Fuente; Madrid; 28-XII-1912; 185,500.
- 594-6.—Doña Julia Fernández de las Heras; Madrid; 9-XII-1914; 185.
- 595-6.—Doña Inocencia Suárez de la Cruz; Córdoba; 1-XI-1909; 179.
- 596-6.—Doña Emilia Ibáñez Lupiáñez; Barcelona; 6-IX-1913; 179.
- 597-6.—Doña Manuela Alejandro Troncoso (no consume plaza); Pontevedra; 26-VIII-1909; 175,800.
- 598-6.—Doña Isabel Martínez Pastor; Madrid; 7-IV-1913; 175,250.
- 599-6.—Doña Isabel Esquivel Corrales; Sevilla; 26-VIII-1913; 170,500.
- 600-6.—Doña Ana Comas Camps; Baleares; 20-VIII-1894; 165,700.
- 601-6.—Doña Emerita Coloma Santana; Madrid; 22-IX-1905; 165.
- 602-6.—Doña Desamparados Tort Gargallo; Valencia; 25-IX-1913; 165.
- 603-6.—Doña María Concepción Rodríguez Sorribas; Oviedo; 19-XII-1908; 164.
- 604-6.—Doña Valentina López Fernández; Cáceres; 25-VII-1914; 163,090.
- 605-6.—Doña Ana Martínez Martínez; Sevilla; 1-I-1912; 163.
- 606-6.—Doña Saturnina L. Rodríguez Guerrero; Toledo; 29-XI-1909; 162.
- 607-6.—Doña Santiago Ibáñez Martínez; Zaragoza; 31-V-1912; 161,700.
- 608-6.—Doña Inés Rivas Villanueva; Pontevedra; 21-I-1911; 161,200.
- 609-6.—Doña María de la Concepción Rodríguez Pellico; Madrid; 24-II-1909; 161.
- 610-6.—Doña María Josefa Poace Ramos; Sevilla; 29-V-1913; 161.
- 611-6.—Doña Adelaida Blanco y Sánchez; Ciudad Real; 22-II-1906; 160,750.
- 612-6.—Doña Paulina Pilar Cascaos Sanz; Guadalajara; 4-V-1909; 159.
- 613-6.—Doña Agueda Centenera Gómez; Zaragoza; 5-II-1909; 158,750.
- 614-6.—Doña María de las Mercedes Alonso García; Toledo; 25-IX-1890; 158.
- 615-6.—Doña María de la Fuensanta Vélez-González; Ciudad Real; 7-II-1910; 156,950.
- 616-6.—Doña María de los Desamparados Ripoll Guillén; Albacete; 5-XI-1913; 156,550.
- 617-6.—Doña Enriqueta Canals Ferreras; Barcelona; 15-VII-1910; puntos 155,500.
- 618-6.—Doña Dolores Alonso Burgui; Navarra; 20-IX-1907; 155,100.
- 619-6.—Doña Matilde García García (cursillista de 1931); Valencia; 11-III-1907; 155.
- 620-6.—Doña Consuelo López Barrientos; Valladolid; 7-IX-1913; puntos 154,750.
- 621-6.—Doña Inés Masa Fernández; Cáceres; 8-II-1911; 154,500.
- 622-6.—Doña Concepción Jaso Esparza; Navarra; 6-VIII-1911; 154,400.
- 623-6.—Doña María Carrillo Fernández (no consume plaza); Granada; 28-II-1902; 134,250.
- 624-6.—Doña Victoria E. Janquera Enriquez; Orense; 21-IX-1911; 153.
- 625-6.—Doña Elisa Peña Moral; Granada; 7-II-1914; 153.
- 626-6.—Doña Rosenda Blanco Martínez; Madrid; 9-I-1914; 152,500.
- 627-6.—Doña Guadalupe Alonso Vicario; Burgos; 14-II-1902; 152,250.
- 628-6.—Doña Lucía Zamora Mored; Huesca; 16-XII-1913; 151,500.
- 629-6.—Doña Josefa Bárcena García; Oviedo; 2-IV-1913; 151,200.
- 630-6.—Doña Salvadora Padilla Toldk; Valencia; 14-IV-1916; 151.
- 631-6.—Doña María Luisa de la Varga Salcedo; Cádiz; 27-V-1901; puntos 150,500.
- 632-6.—Doña Sara Pérez Alonso; Palencia; 21-X-1913; 150,427.
- 633-6.—Doña María Durá Raiz; Murcia; 28-VI-1906; 150.
- 634-6.—Doña Lucía Jiménez Martínez; Madrid; 25-II-1913; 150.
- 635-6.—Doña Carmen Ciudad Alegre; Barcelona; 17-XII-1914; 149,750.
- 636-6.—Doña María Teresa Tadoneira Santasusagna; Barcelona; 3-III-1903; 149.
- 637-6.—Doña Fidelina Pérez Bante; Orense; 29-I-1914; 147,700.
- 638-6.—Doña María del Rosario Revest Roig; Castellón; 2-II-1908; 147,410.
- 639-6.—Doña María Concepción Priñilla Monclus; Zaragoza; 12-IV-1913; 146,800 puntos.
- 640-66.—Doña Inés Pardo Martínez; Santander; 28-I-1903; 140,500.
- 641-6.—Doña María Costas Almenar; Valencia; 11-XI-1912; 146,500.
- 642-6.—Doña Antonia Oteiza y García; Navarra; 15-IX-1911; 146,400.
- 643-6.—Doña Hortensia Santos Sánchez; Murcia; 12-IV-1912; 146.
- 644-6.—Doña María de la Paz Sáenz Tejera; Las Palmas; 25-XII-1914; puntos 145,250.
- 645-6.—Doña Marina Otero Batalla; Pontevedra; 13-VI-1902; 145.
- 646-6.—Doña Antonia Piquer Pellicer; Tarragona; 24-V-1913; 144.
- 647-6.—Doña Consuelo Cordeiro Robles (cursillista de 1931); León; 27-I-1931; 143,500.
- 648-6.—Doña Juliana Chillerón Castellanos; Albacete; 1-II-1907; 143,440.
- 649-6.—Doña Dolores Vicente Lozano; Bilbao; 12-XI-1912; 143.
- 650-6.—Doña María de los Desamparados Marco Peris; Alicante; 21-V-1913; 142,750.
- 651-6.—Doña María Teresa Olazola Iturralde; Guipúzcoa; 1-X-1913; 142,700 puntos.
- 652-6.—Doña Mercedes Estévez Porta; Alicante; 3-V-1913; 141.
- 653-6.—Doña Angustias Aranda Cozano; Córdoba; 10-III-1912; 140,850.
- 654-6.—Doña María del Carmen Rodríguez López; Jaén; 10-III-1903; 140,710.
- 655-6.—Doña Amparo Vega Sánchez; Lugo; 12-XI-1912; 140,150.
- 656-6.—Doña Trinidad Marín Roelias (no consume plaza); Granada; 21-IX-1905; 140.
- 657-6.—Doña Julia Martínez Carnero; Badajoz; 24-V-1912; 140.
- 658-6.—Doña Dolores Hernández Paredes; Murcia; 30-XII-1914; 139.
- 659-6.—Doña María del Pilar Tavera Baz; Salamanca; 28-I-1909; 138,910.
- 660-6.—Doña Antonia López Gómez (hija de Maestro); León; 8-VI-1903; 138,500.
- 661-6.—Doña María del Carmen Ramos Vidal; Santiago; 11-II-1903; 137,800.
- 662-6.—Doña Andrea Pardiña Gracia; Huesca; 6-II-1909; 137.
- 663-6.—Doña Julia Vivas Ugidos (cursillista, 1931); León; 8-X-1908; 136,750.
- 664-6.—Doña María Luisa Elbaio Inunciaga; Vizcaya; 21-VI-1906; 136.
- 665-6.—Doña Dolores Carrodegvas Martínez; Coruña; 31-I-1907; 135,100.
- 666-6.—Doña Josefa Hortas Estévez; Santiago; 18-III-1905; 134,750.
- 667-6.—Doña María del Carmen Barrio Cristóbal (cursillista de 1931); Segovia; 26-III-1903; 133,600.
- 668-6.—Doña Modesta López Fernández; Tarragona; 18-VI-1910; 133.
- 669-6.—Doña María Pérez Varela; Coruña; 23-III-1913; 132.
- 670-6.—Doña Luisa Martín Hernández; Avila; 1-V-1906; 131,800.
- 671-6.—Doña Alida Arias Iglesias; Lugo; 0-II-1911; 131,070.
- 672-6.—Doña Concepción Maceiras García; Coruña; 4-IV-1906; 130,250.
- 673-6.—Doña Victoria Vigo Benía; Gerona; 19-XI-1912; 130,240.
- 674-6.—Doña Ramona Cubeles Lladonosa; Lérida; 18-II-1911; 129,500.
- 675-6.—Doña Paz del Castillo Alonso; Santander; 24-I-1910; 127,800.
- 676-6.—Doña Rosa Alcañiz Parada; Orense; 12-III-1903; 126.

- 677-6.—Doña Felicísima Domínguez Amarilla; Oviedo; 6-VIII-1913; 125,300.
- 678-6.—Doña Justa Díaz Sánchez (cursillista de 1931); Avila; 23-VIII-1908; 125,200.
- 679-6.—Doña Petra de la Plaza García; Cuenca; 13-I-1900; 124,470.
- 680-6.—Doña Marina del Castillo Díaz; Santa Cruz de Tenerife; 3-VIII-1910; 124,140 puntos.
- 681-6.—Doña Angela de la Mano Sánchez; Salamanca; 15-IX-1904; 123,630 puntos.
- 682-6.—Doña María del Carmen Díez Sierra; León; 16-VII-1910; 123,100.
- 683-6.—Doña Juña Bedate Silva; Valladolid; 10-XII-1912; 123.
- 684-6.—Doña Celestina Jiménez Martínez; Jaén; 6-IV-1914; 122,970.
- 685-6.—Doña María del Rosario Blanco Jiménez; Cádiz; 5-I-1905; 121 puntos.
- 688-6.—Doña Isabel Limeses Cotarelo; Pontevedra; 13-XII-1913; 120,500.
- 687-6.—Doña Sofía González Martín; Badajoz; 26-III-1910; 120.
- 688-6.—Doña Rosa Asensio Julián; Teruel; 22-VIII-1914; 120.
- 689-6.—Doña Margarita Munar Amenguai; Baleares; 27-III-1899; 118,600 puntos.
- 690-6.—Doña Rosario Medina Pérez; Huelva; 26-VI-1914; 117,600.
- 691-6.—Doña Julia E. Alesón Sobrón; Logroño; 14-III-1914; 117,500.
- 692-6.—Doña Antonia Rubies Masía; Lérida; 14-VI-1907; 117,100.
- 693-6.—Doña Paulina Alonso Blázquez; Salamanca; 25-IV-1905; 115,800.
- 694-6.—Doña María Carmen Carretero Rodríguez (no consume plaza); Málaga; 13-IV-1911; 112,900.
- 695-6.—Doña María Soledad Bello Fernández (no consume plaza); Santiago; 20-X-1906; 100.
- 696-6.—Doña Ana Mendoza Palacios (no consume plaza); Melilla; 31-V-1908; 95,720 puntos.
- 697-6.—Doña María de la Esperanza Grande Covián; Oviedo; 12-VIII-1914; 95 puntos.
- 698-6.—Doña Encarnación Pérez Rivera (no consume plaza); Málaga; 12-IV-1914; 94,950.
- 699-6.—Doña Araceli Ruiz García; Logroño; 21-IV-1914; 92,800.
- 700-6.—Doña Angela Redondo Salinas; Zamora; 25-XI-1914; 92,500.
- 701-6.—Doña Marina Camarón Rodríguez; Zamora; 26-XI-1912; 90,750.
- 702-6.—Doña Julia Gandía Muñoz; Cuenca; 25-V-1906; 89,350.
- 703-6.—Doña Pilar Soriano Ortega; Teruel; 25-VIII-1914; 82,370.
- 704-6.—Doña Leonarda E. Chasco Estavillo; Alava; 18-I-1911; 76,800.
- 705-7.—Doña Elisa Pons Pons; Barcelona; 25-II-1895; 190.
- 706-7.—Doña María Domínguez López (no consume plaza, 1931); Almería; 22-VI-1912; 189.
- 707-7.—Doña María Concepción Posada Cacho; Soria; 10-XII-1913; 188,400.
- 708-7.—Doña Angeles Molina Martín (no consume plaza, 1931); Almería; 31-VII-1910; 187,500.
- 709-7.—Doña Cecilia Moral Cardero; Burgos; 1-II-1912; 185.
- 710-7.—Doña Encarnación García Rodríguez; Madrid; 11-IX-1910; 184.
- 711-7.—Doña Angeles Sánchez Herrera; Madrid; 7-XII-1913; 184.
- 712-7.—Doña Cándida Matéu Ferrer; Barcelona; 12-IV-1912; 178,500.
- 713-7.—Doña Encarnación Ruiz Pérez; Córdoba; 17-X-1911; 178.
- 714-7.—Doña Felicitas Brasa Calvo; Pontevedra; 30-V-1901; 175.
- 715-7.—Doña Apolonia Montero Hernando; Madrid; 9-I-1907; 175.
- 716-7.—Doña Vicenta Rodrigo Arce; Valencia; 14-II-1913; 164.
- 717-7.—Doña María de la Paz Alonso López; Sevilla; 27-VI-1912; 163,500.
- 718-7.—Doña Aurora Garzón Luis (cursillista de 1931); Cáceres; 13-VII-1911; 163.
- 719-7.—Doña María del Pilar López Moya; Toledo; 13-IV-1914; 161,500.
- 720-7.—Doña Isabel Coll Rubí; Eateares; 8-XII-1904; 161,250.
- 721-7.—Doña Dolores Ponce Díaz; Sevilla; 22-VII-1905; 160,500.
- 722-7.—Doña María del Pilar León Calvete; Zaragoza; 13-III-1911; 160,500.
- 723-7.—Doña Amparo González Sabarriegos; Ciudad Real; 28-VIII-1913; 160,250.
- 724-7.—Doña María del Rosario Moreno Jiménez; Sevilla; 21-IV-1907; 160.
- 725-7.—Doña Regina Rodríguez Barés (no consume plaza); Pontevedra; 27-XII-1911; 158,800.
- 726-7.—Doña Dionisia T. Pastor Vázquez; Guadalajara; 8-II-1912; 158.
- 727-7.—Doña Mercedes Polo Díez; Madrid; 14-VII-1911; 156,750.
- 728-7.—Doña Flora Cruz Asín Soteras; Zaragoza; 24-XI-1913; 156.
- 729-7.—Doña Francisca Calderó Capdevila; Barcelona; 16-IX-1910; 155,500.
- 730-7.—Doña Pilar Zuloaga Caballero; Valladolid; 10-IV-1912; 154,500.
- 731-7.—Doña María del Carmen Martín Galindo; Cáceres; 17-II-1913; 151,400.
- 732-7.—Doña Carmen Fernández Rodríguez (no consume plaza); Granada; 17-V-1893; 154,250.
- 733-7.—Doña María Indalecia Casaseca Fermández; Madrid; 9-IV-1898; 153,500.
- 734-7.—Doña María Rodríguez Pérez; Oviedo; 15-VIII-1906; 153.
- 735-7.—Doña Ursula Dallo Goñi; Navarra; 28-XII-1910; 152,950.
- 736-7.—Doña Ana María Meijide González; Orense; 23-V-1913; 152,500.
- 737-7.—Doña Pilar Rodríguez Algualcíl; Granada; 18-X-1914; 152,500.
- 738-7.—Doña Marina Sáinz-Bravo Valle; Ciudad Real; 19-VII-1914; 152,400.
- 739-7.—Doña María del Rosario Calvo y Valencia; Toledo; 14-VIII-1904; 152.
- 740-7.—Doña Milagros Antón Moreno; Madrid; 2-XI-1910; 152.
- 741-7.—Doña Lucía Pabolaza Saucet; Albacete; 6-V-1912; 152.
- 742-7.—Doña Dora Alvarez Magadán; Oviedo; 19-VIII-1911; 151.
- 743-7.—Doña Josefa García Jiménez (no consume plaza, 1931); Valencia; 27-XI-1907; 150,500.
- 744-7.—Doña Clara Vicente Bodas; Barcelona; 26-III-1908; 149.
- 745-7.—Doña Asunción Barberán Gómez; Murcia; 9-II-1910; 149.
- 746-7.—Doña Asunción Llabrés-Martí; Valencia; 22-IX-1914; 149.
- 747-7.—Doña Trinidad Felitú Bergallo; Barcelona; 14-XII-1912; 147,750.
- 748-7.—Doña María Baíl Carilla; Huesca; 19-X-1901; 146,500.
- 749-7.—Doña Rosario Ugedo Pérez; Zaragoza; 25-X-1913; 146,300.
- 750-7.—Doña Dolores Piquer Serres; Navarra; 30-IV-1913; 146,100.
- 751-7.—Doña Enriqueta de la Hoz Rejas; Madrid; 30-III-1896; 146.
- 752-7.—Doña Enriqueta Moreno Mocholi; Cádiz; 31-III-1901; 146.
- 753-7.—Doña Milagros Samtiago García; Orense; 1-I-III-1908; 146.
- 754-7.—Doña Nemesia del Río Hornarabal; Santander; 31-X-1910; puntos 145,850.
- 755-7.—Doña Mercedes Pérez Lidón; Murcia; 17-IX-1911; 145,200.
- 756-7.—Doña Carmen Benajes Sacristán; Valencia; 28-IX-1896; 145.
- 757-7.—Doña Carmen Rodríguez Moragón (hija de Maestro); Castellón; 20-II-1904; 144,230.
- 758-7.—Doña Francisca Brito Milán; Las Palmas; 5-XI-1909; 144,250.
- 759-7.—Doña Virginia Magriñá Morell; Tarragona; 22-I-1914; 144.
- 760-7.—Doña Peregrina Martínez Santos; Pontevedra; 17-IX-1914; 144.
- 761-7.—Doña María Josefa Echániz Martínez (no consume plaza); Guipúzcoa; 9-I-1912; 142,500.
- 762-7.—Doña Aurora Monje Torres; Bilbao; 10-III-1912; 142,500.
- 763-7.—Doña María del Carmen Andueza Rodríguez; Burgos; 26-IX-1912; 142,500 puntos.
- 764-7.—Doña María del Carmen Serrano López; Palencia; 16-VI-1913; 142,302 puntos.
- 765-7.—Doña Victoria Martín Ruiz (no consume plaza, 1931); Granada; 30-III-1907; 139,500.
- 766-7.—Doña Telesfora García Rubio; Albacete; 1-I-1907; 139,480.
- 767-7.—Doña Francisca Crespo Bisque; Córdoba; 10-X-1911; 139,300.
- 768-7.—Doña Concepción Ruiz Ruiz; Alicante; 29-XI-1913; 139,100.
- 769-7.—Doña Rosalía Pérez Partido; Badajoz; 10-IV-1913; 139.
- 770-7.—Doña Daniela Jiménez Vergara; Navarra; 27-V-1912; 138,800.
- 771-7.—Doña Isabel Sánchez y Sánchez; Salamanca; 10-XI-1910; 138,600.
- 772-7.—Doña Irene Rodríguez Somoza (no consume plaza); Lugo; 7-IV-1910; 138,300.
- 773-7.—Doña Clara Lloret Zaragoza; Alicante; 11-IX-1907; 137,500.
- 774-7.—Doña Isabel Parra Niño (no consume plaza, 1931); Jaén; 20-III-1907; 137,405.
- 775-7.—Doña Rosa Rodríguez Rego; Santiago; 30-VIII-1914; 137,100.
- 776-7.—Doña Trinidad Negro Chicote; León; 17-VI-1912; 137.
- 777-7.—Doña Aurora Ballarín Azuares; Huesca; 29-XI-1914; 136,900.
- 778-7.—Doña María Asunción Rodríguez Muñoz; León; 6-I-1913; 135,750.
- 779-7.—Doña Felisa Blanco Biano (hija de Maestra); León; 2-IX-1909; 135.
- 780-7.—Doña Celia Camiña Díaz (no consume plaza); Coruña; 12-XII-1910; 135.
- 181-7.—Doña Asunción Giménez Giménez; Murcia; 31-XII-1913; 134,500.
- 782-7.—Doña Cecilia González Peñay Vizcaya; 22-IX-1911; 134,100.
- 783-7.—Doña Isabel Moreno Díaz Varela; Santiago; 17-IX-1910; 134.
- 784-7.—Doña Manuela Rodríguez Martín; Avila; 30-X-1908; 131,750.
- 785-7.—Doña Cándida Sanjurjo García; Coruña; 26-XI-1912; 131.
- 786-7.—Doña María Candelaria Fernández Marbán; Lugo; 13-VII-1914; 130,350.
- 787-7.—Doña Ana Leiro Alonso; Coruña; 9-II-1896; 139.
- 788-7.—Doña A. Carmen Diego González; Tarragona; 10-XI-1900; 129,500.

- 789-7.—Doña María del Carmen Martínez Roig; Segovia; 13-XI-1914; 129,220
- 790-7.—Doña Magdalena Puig Giralt; Gerona; 17-V-1911; 128,710.
- 791-7.—Doña Sara Fernández Melón (no consume plaza); Orense; 3-VII-1912; 126.
- 792-7.—Doña Patrocinio Madre Muñoz; Lérida; 28-VI-1909; 125,250.
- 793-7.—Doña Matilde de la Cruz Vaquero; Avila; 14-III-1910; 125,100.
- 794-7.—Doña Guillermina Gayo Gutiérrez; Oviedo; 18-VIII-1903; 124,100.
- 795-7.—Doña Lucila Diego Echevarría; Santander; 25-I-1914; 124,100.
- 796-7.—Doña Arabeta Torrcs Bardo; Santa Cruz de Tenerife; 5-V-1914; 123,640.
- 197-7.—Doña Amparo Navarro Martínez; Cuenca; 10-III-1906; 122,530.
- 798-7.—Doña Consuelo Aparicio Moreno (no consume plaza, 1931); Jaén; 30-XI-1900; 122,490.
- 799-7.—Doña Manuela Alonso Serrano (no consume plaza); Valladolid; 1-I-1909; 122.
- 800-7.—Doña Dolores Domínguez Monar (cursillista de 1931); León; 23-X-1906; 120,500.
- 801-7.—Doña Amparo Gandarias Amilategui; Cádiz; 24-I-1912; 120.
- 802-7.—Doña Cristina Laso Laso; Salamanca; 9-VII-1903; 119,560.
- 803-7.—Doña Concepción Peña García; Huelva; 6-XII-1911; 117,550.
- 804-7.—Doña María González Gordón; Badajoz; 18-II-1910; 116,600.
- 805-7.—Doña María Luisa Estévez Carpiñero; Pontevedra; 8-IX-1913; 116,500.
- 806-7.—Doña Juana Casas Cerezo; Logroño; 21-IV-1914; 116,250.
- 807-7.—Doña Magdalena Solivellas Nicoláu; Baleares; 23-XI-1904; 115,860.
- 808-7.—Doña Remedios Mestre Aretinourartena; Lérida; 13-III-1909; 115,560.
- 809-7.—Doña Trinidad Borrego Sánchez; Málaga; 2-XII-1909; 111,530.
- 810-7.—Doña Isabel Araujo Serrano; Salamanca; 25-II-1913; 111.
- 811-7.—Doña Visitación Gómez Moreno; Teruel; 22-X-1913; 108,600.
- 812-7.—Doña M. Alicia Barreras López; Santiago; 11-II-1914; 100.
- 813-7.—Doña María del Carmen Méndez Fonfría Pérez; Oviedo; 30-XII-1913; 94.
- 814-7.—Doña Josefa Perales Sanz; Málaga; 12-X-1914; 93,250.
- 815-7.—Doña Milagros Melchor Merino; Logroño; 19-VI-1912; 92,620.
- 816-7.—Doña Isabel Santos González; Zamora; 26-X-1912; 91,500.
- 817-7.—Doña Angeles Antón Moreno; Melilla; 17-VI-1912; 89,310.
- 818-7.—Doña Micaela Beneitez León (cursillista de 1931); Zamora; 21-VI-1908; 88,750.
- 819-7.—Doña Marima María López Martínez; Cuenca; 18-VI-1914; 85,750.
- 820-7.—Doña Jerónima Puerto Monterde; Teruel; 31-VIII-1906; 81,550.
- 821-7.—Doña María Asunción Enciso Viana; Alava; 8-VIII-1910; 73,650.
- 822-8.—Doña María Desamparados Ferrer Fornés; Soria; 19-V-1902; 138.
- 823-8.—Doña Amparo Nebot Ibañez; Barcelona; 30-IV-1911; 138.
- 824-8.—Doña Asunción Carmona Romero; Almería; 16-XI-1912; 137,500.
- 825-8.—Doña Gracia Romero Pérez; Almería; 12-XI-1914; 135,500.
- 826-8.—Doña Cayetana Sanz Cacho; Burgos; 7-VIII-1909; 130.
- 827-8.—Doña Juana Fernández Antón; Madrid; 17-III-1914; 130.
- 828-8.—Doña María Victoria Más Tubau; Barcelona; 30-X-1913; 177.
- 829-8.—Doña Isabel Lorenzo Cerrato; Córdoba; 31-VIII-1912; 174.
- 830-8.—Doña María Luisa Muñoz Serrano; Madrid; 7-VII-1908; 173,590.
- 831-8.—Doña Matilde Ureña García; Madrid; 22-VI-1912; 172,500.
- 832-8.—Doña Carmen Bermúdez Otero; Pontevedra; 26-IX-1396; 171,600.
- 833-8.—Doña María Teresa Española Domínguez; Sevilla; 10-XII-1906; 163.
- 834-8.—Doña María de Pradas Rico Tomás (cursillista 1931); Valencia; 17-VI-1909; 163.
- 835-8.—Doña Rosalina Borrero Díaz; Cáceres; 10-VI-1905; 162,650.
- 836-8.—Doña María de los Dolores Sotomayor Ramos; Toledo; 9-III-1911; 161.
- 837-8.—Doña María Teresa López Ruiz; Sevilla; 13-XI-1896; 159.
- 838-8.—Doña María de las Mercedes Bachiller y Cárdenas; Ciudad Real; 27-IX-1908; 159.
- 839-8.—Doña María Ceral Romero Luis; Pontevedra; 3-X-1911; 158,700.
- 840-8.—Doña Juana Mas Borrás; Baleares; 12-VIII-1908; 158,250.
- 841-8.—Doña Desamparados Martí Lloréns; Zaragoza; 4-V-1914; 157,600.
- 842-8.—Doña Dolores Prada Machuca; Sevilla; 1-XI-1893; 156,250.
- 843-8.—Doña Antonia Barril Cistaré; Barcelona; 26-XI-1910; 155,500.
- 844-8.—Doña Susana Celma Bernal; Zaragoza; 15-I-1911; 155.
- 845-8.—Doña Dolores Sánchez Gómez; Cáceres; 21-IV-1913; 154,300.
- 846-8.—Doña Julia Rubio Feliz; Madrid; 4-II-1912; 154,250.
- 847-8.—Doña Lucrecia González de la Riva Valcárcel; Guadalajara; 23-XI-1894; 154.
- 848-8.—Doña Piedad Castillo Sánchez; Granada; 22-XII-1913; 154.
- 849-8.—Doña María de los Dolores Prado Díaz (hija de Maestro); Oviedo; 19-III-1909; 152,500.
- 850-8.—Doña María de la Natividad Cuadrado Zalvidea; Madrid; 25-XII-1897; 152.
- 851-8.—Doña María de la Soledad Sánchez Collado; Ciudad Real; 21-V-1903; 151,600.
- 852-8.—Doña María Pérez Torregrosa; Albacete; 11-VII-1913; 151,500.
- 853-8.—Doña María Paz Casado Calle; Toledo; 22-II-1914; 151.
- 854-8.—Doña Elvira Brera Oria; Madrid; 17-IX-1908; 150,800.
- 855-8.—Doña María de los Angeles Arias Fernández; Oviedo; 9-VII-1914; 150,600.
- 856-8.—Doña Carmen González Rodríguez de Abelleira; Orense; 14-XI-1912; 150.
- 857-8.—Doña Sara Zurro Navazo; Valladolid; 11-VII-1913; 150.
- 858-8.—Doña Humbelina Amézqueta Elcano; Navarra; 12-II-1910; 149,250.
- 859-8.—Doña Carmen Ramos Martínez; Granada; 10-IV-1913; 148,500.
- 860-8.—Doña Laura Pérez Seguí; Valencia; 10-XII-1898; 147.
- 861-8.—Doña Concepción Font García; Valencia; 22-IX-1909; 147.
- 862-8.—Doña Elisa Villacampa Ara; Huesca; 17-II-1913; 146,500.
- 863-8.—Doña Ramona Font Fà; Barcelona; 27-II-1910; 146,250.
- 864-8.—Doña Josefa Lorenzo Arque-ro (no consume plaza); Santander; 17-V-1902; 145,550.
- 865-8.—Doña Bernarda Pastor Bueno; Navarra; 29-XI-1910; 145,550.
- 866-8.—Doña Sabina Galarreta Lozano; Burgos; 27-IX-1913; 145,250.
- 867-8.—Doña Teresa Lamarque Sánchez; Madrid; 26-VII-1900; 145.
- 868-8.—Doña María Luisa Abadía Rodríguez; Murcia; 5-XII-1900; 145.
- 869-8.—Doña Raquel Sánchez Melón (no consume plaza); Orense; 7-VIII-1908; 145 puntos.
- 870-8.—Doña María del Carmen Ruiz de Luna; Barcelona; 24-XI-1909; 145 puntos.
- 871-8.—Doña Carmen Segura Chaserot; Murcia; 15-II-1906; 144,800.
- 872-8.—Doña Pilar Soisona González; Zaragoza; 9-X-1914; 144,700.
- 873-8.—Doña Francisca Boquet Sena; Valencia; 14-VIII-1910; 144.
- 874-8.—Doña Vicenta Vicent Martínez (cursillista de 1931); Castellón; 3-IV-1906; 143,770.
- 875-8.—Doña Alejandrina Sánchez Alonso; Las Palmas; 9-XI-1909; 143,500 puntos.
- 876-8.—Doña Cristina Irasola Elorduy; Bilbao; 20-VII-1913; 142,300.
- 877-8.—Doña María del Carmen Piniella Sánchez; Guipúzcoa; 12-VII-1914; 141,750 puntos.
- 878-8.—Doña María Teresa Vallvé Basora; Tarragona; 4-V-1896; 141.
- 879-8.—Doña Adela Paacios Cestero; Pontevedra; 23-XII-1912; 141.
- 880-8.—Doña Gregoria Valdivia Jiménez; Cádiz; 17-XI-1910; 140,500.
- 881-8.—Doña Marina de la Estrella Agüera Montes; Córdoba; 8-IX-1900; 139,100 puntos.
- 882-8.—Doña Higinia Bello Camarena; Albacete; 11-I-1900; 138,440.
- 883-8.—Doña María de los Angeles Mora Picó; Alicante; 18-III-1904; 138,200 puntos.
- 884-8.—Doña Elisa Ferrino Villalón (hija de Maestro); Salamanca; 10-XI-1905; 137,500 puntos.
- 885-8.—Doña María Esperanza López Pumares (no consume plaza); Lugo; 18-X-1907; 137,400.
- 886-8.—Doña Ana María Olmedo Moreno; Granada; 15-XI-1912; 137,250.
- 887-8.—Doña Margarita Andrés Maté; Palencia; 11-VI-1914; 137,140.
- 888-8.—Doña María Aurora Sierra Méndez; Santiago; 21-II-1911; 136,900.
- 889-8.—Doña Antonia Larrayoz Echarri; Navarra; 10-XII-1912; 136,300 puntos.
- 890-8.—Doña Brígida Aragón Bueno; Huesca; 13-VII-1910; 136,200.
- 891-8.—Doña Dolores Martín Cotaño; Badajoz; 16-IV-1913; 136.
- 892-8.—Doña Amparo Campo García; León; 1-VII-1914; 135,750.
- 893-8.—Doña María del Pilar Canteiro Martínez; Alicante; 1-II-1895; 135.
- 894-8.—Doña Natividad Zuazo Ordás (cursillista de 1931); León; 18-I-1898; 135 puntos.
- 895-8.—Doña Tomasa Aparicio González; León; 21-XII-1911; 134,750.
- 896-8.—Doña Guillermina González Carrión; Murcia; 8-VIII-1914; 132,500.
- 897-8.—Doña Antonia Moya Brandín; Jaén; 3-I-1911; 131,775.
- 898-8.—Doña Magdalena Benayas Zabala (no consume plaza); Vizcaya; 12-II-1912; 131,500.
- 899-8.—Doña Antonina Martín Mateos; Santiago; 1-XI-1909; 131.

- 900-8.—Doña Concepción Docampo Fernández; Lugo; 13-I-1910; 130,220.
- 901-8.—Doña María Teresa Mayorga Morales; Avila; 9-IV-1903; 129,840.
- 902-8.—Doña Montserrat Calzada Sambola; Tarragona; 7-IX-1910; puntos 129,500.
- 903-8.—Doña Alicia Castro Losada; Coruña; 20-I-1913; 129,500.
- 904-8.—Doña Eduarda González Núñez (no consume plaza); Coruña; 31-V-1911; 129.
- 905-8.—Doña Hermenegilda Sanz Blanco (hija de Maestro); Segovia; 13-IV-1909; 123,530.
- 906-8.—Doña Concepción Busquets Ayerbe; Gerona; 13-XI-1912; 123,470.
- 907-8.—Doña Aniana Jiménez Blázquez; Avila; 25-IV-1914; 124,500.
- 908-8.—Doña Elvira Saijo Loureiro; Coruña; 25-I-1914; 124.
- 909-8.—Doña Josefa Fabregat Sarró; Lérida; 12-III-1905; 123,250.
- 910-8.—Doña Benigna Gandarillas Prieto; Santander; 22-IX-1908; 123.
- 911-8.—Doña Remedios Velázquez Reyes; Santa Cruz de Tenerife; 9-V-1909; 122,680.
- 912-8.—Doña Esther González Alvarez Prida (cursillista de 1931); Oviedo; 19-XII-1909; 122,500.
- 913-8.—Doña Pilar Teboada Algarra; Cuenca; 19-VIII-1913; 122.
- 914-8.—Doña María Piedad Baena Baena; Jaén; 13-III-1893; 120,440.
- 915-8.—Doña María de los Angeles Paz González Causeco; León; 20-III-1906; 119,750.
- 916-8.—Doña Teresa Hortal López; Salamanca; 17-V-1914; 117,880.
- 917-8.—Doña María Mena Labadía; Huelva; 9-IV-1911; 117,450.
- 918-8.—Doña Angela Alonso Santamaría; Valladolid; 7-II-1907; 117.
- 919-8.—Doña Teresa Arroyo Herreiros; Cádiz; 8-XI-1911; 117.
- 920-8.—Doña Peregrina Fernández Vázquez; Pontevedra; 20-X-1899; puntos 116.
- 921-8.—Doña Justa Cid Ginzo (no consume plaza); Orense; 29-VI-1910; 116 puntos.
- 922-8.—Doña Coloma Pons Amengual; Baleares; 14-VIII-1900; 115,650.
- 923-8.—Doña Leonisa López Gil; Logroño; 18-I-1908; 115,620.
- 924-8.—Doña Luisa Tena Clerigué; Lérida; 25-VIII-1911; 114,800.
- 925-8.—Doña Lucrecia Cortés Casado; Badajoz; 2-IV-1909; 112.
- 926-8.—Doña Mercedes Diaz - Jiménez Martínez; Salamanca; 27-XI-1913; 110,700.
- 927-8.—Doña María Galacho Hernández; Málaga; 5-I-1914; 110,230.
- 928-8.—Doña María del Pilar Fraile Navarro; Teruel; 20-IX-1914; 108,360.
- 929-8.—Doña María de la Concepción Carreño Lira; Santiago; 4-III-1906; 99.
- 930-8.—Doña María Moreno Baena; Málaga; 8-III-1905; 92,550.
- 931-8.—Doña María Teresa González Muñiz (hija de Maestro); Oviedo; 8-XII-1910; 92,500.
- 932-8.—Doña Máxima Martínez Mauri; Logroño; 5-V-1914; 91,500.
- 933-8.—Doña Modesta Manteca García; Zamora; 23-II-1906; 89,500.
- 934-8.—Doña Carmen Cid Dumas; Melilla; 23-IX-1914; 88,380.
- 935-8.—Doña María de la Concepción Diez Parrado (hija de Maestro); Zamora; 21-V-1912; 87,250.
- 936-8.—Doña María G. Leonardo Aranda; Cuenca; 19-I-1906; 85,720.
- 937-8.—Doña Primitiva Pérez Vicente; Teruel; 12-X-1899; 77,310.
- 938-8.—Doña Felicidad López Ojeda; Alava; 17-VI-1914; 73,550.
- 939-9.—Doña Mercedes Piera Geibert; Barcelona; 21-V-1904; 186.
- 940-9.—Doña María Calvo Sanz; Almería; 21-VI-1914; 185.
- 941-9.—Doña Antonia Merlos Jiménez; Almería; 11-X-1903; 184,500.
- 942-9.—Doña Ascensión Arnedo Llorente; Soria; 16-IX-1909; 181,500.
- 943-9.—Doña Raimunda Gómez Díaz; Madrid; 15-III-1893; 179.
- 944-9.—Doña Teresa S. Palazuelos Cagigas; Burgos; 7-IV-1914; 178.
- 945-9.—Doña Carmen Hernández Gutiérrez; Barcelona; 14-VII-1906; 175.
- 946-9.—Doña Emilia Alvarez Montes; Pontevedra; 1-VIII-1905; 171,600.
- 947-9.—Doña María Josefa Moreno Baldomero; Córdoba; 19-II-1909; 171.
- 948-9.—Doña Modesta María Navarro; Madrid; 21-III-1913; 171.
- 949-9.—Doña Rafaela Torija Alonso (hija de Profesor de Normal); Madrid; 28-VIII-1912; 168.
- 950-9.—Doña Laura Arias Domínguez (cursillista de 1951); Cáceres; 23-X-1904; 162.
- 951-9.—Doña María de la Gloria Ramos Ripoll; Valencia; 9-II-1905; 162.
- 952-9.—Doña María de las Nieves López-Pintor Navas; Toledo; 4-VIII-1913; 160,750.
- 953-9.—Doña Dolores Núñez Díaz; Sevilla; 23-X-1911; 158.
- 954-9.—Doña María Más Fullana; Baleares; 17-IX-1909; 157,650.
- 955-9.—Doña Jacinta María de las Nieves Mir Barber; Zaragoza; 3-VII-1897; 157,500.
- 956-9.—Doña Antonia Benítez Serrano; Sevilla; 24-XI-1912; 156,200.
- 957-9.—Doña Carmen Clemente Avila; Ciudad Real; 16-VII-1903; 156.
- 958-9.—Doña María C. Allosa Pérez; Barcelona; 24-IV-1914; 155,500.
- 959-9.—Doña María del Carmen de Arriba Palacín; Zaragoza; 26-X-1909; 154,750 puntos.
- 960-9.—Doña Dolores Petidier Almansa; Sevilla; 10-VIII-1903; 153.
- 961-9.—Doña María Poblador Macedo (cursillista de 1931); Cáceres; 21-XI-1909; 152,350.
- 962-9.—Doña Josefa Sanz Nornielia (cursillista de 1931); Oviedo; 19-IX-1907; 151,500.
- 963-9.—Doña Ana Alonso Alarcón; Granada; 17-IX-1913; 151,500.
- 964-9.—Doña Margarita Masegosa Muñoz; Albacete; 25-X-1910; 151,450.
- 965-9.—Doña Emilia Rodríguez Sánchez; Guadalajara; 11-XI-1910; 151.
- 966-9.—Doña Esther Díaz Alvarez; Oviedo; 22-VII-1914; 150,400.
- 967-9.—Doña Amalia Vázquez Nogueira (no consume plaza); Pontevedra; 9-XI-1908; 149.
- 968-9.—Doña Julia Gil de Bacaicoa; Toledo; 11-IV-1909; 149.
- 969-9.—Doña Trinidad Mantilla Suárez (no consume plaza); Valladolid; 5-IX-1910; 149.
- 970-9.—Doña Encarnación Rodríguez Cerrato; Madrid; 23-III-1906; 148,500 puntos.
- 971-9.—Doña Amelia Moure Carreiro; Orense; 1-VIII-1911; 148,500.
- 972-9.—Doña María Margarita Falgueras Gatell; Madrid; 28-X-1912; puntos 148,500.
- 973-9.—Doña Adoración Sánchez Bañesta (cursillista de 1931); Ciudad Real; 7-I-1907; 148,450.
- 974-9.—Doña María Isabel Berreiró Fernández; Madrid; 5-XI-1905; puntos 148,200.
- 975-9.—Doña María del Carmen Pérez Campos; Granada; 19-VIII-1903; 147 puntos.
- 976-9.—Doña Concepción Moya Olmos; Valencia; 26-IV-1913; 147.
- 977-9.—Doña Josefa Fito Domínguez; Valencia; 24-IX-1900; 146,800.
- 978-9.—Doña María del Carmen Echeverría Martínez; Navarra; 25-IX-1912; 146,100.
- 979-9.—Doña María Tornil Baldeón; Huesca; 30-V-1909; 146.
- 980-9.—Doña María Candelas Gómez Pérez (no cubre plaza); Burgos; 2-II-1905; 145.
- 981-9.—Doña Trinidad Iriarte Torrea; Madrid; 21-V-1910; 145.
- 982-9.—Doña Josefina Santamaría Casajús; Zaragoza; 20-III-1909; puntos 144,500.
- 983-9.—Doña Nemesia Pereira Vázquez (no consume plaza); Orense; 19-XII-1911; 143,300.
- 984-9.—Doña Francisca Ureña de Bayo; Murcia; 12-VI-1893; 143,200.
- 985-9.—Doña Carmen Galindo Núñez; Murcia; 28-IX-1913; 143.
- 986-9.—Doña Natividad Palazuelos Rivas; Santander; 25-XII-1913; 143.
- 987-9.—Doña Carmen Vicente Lozano; Bilbao; 12-XI-1912; 142,200.
- 988-9.—Doña Brígida Sallari Cañadell; Barcelona; 7-I-1910; 142.
- 989-9.—Doña María del Pilar Barrachina Gil (cursillista de 1931); Valencia; 19-II-1910; 141,500.
- 990-9.—Doña Fermina Marqueta Barbería (no consume plaza); Guipúzcoa; 26-IX-1912; 141,450.
- 991-9.—Doña María Concepción Año Fíbla; Castellón; 24-VIII-1908; 141,330.
- 992-9.—Doña Dolores Zamora Miralles; Tarragona; 7-IV-1899; 141.
- 993-9.—Doña Antolina Matilla Fito; Navarra; 18-III-1910; 140,800.
- 994-9.—Doña Pilar Peraita Juez; Cádiz; 26-XII-1910; 140.
- 995-9.—Doña María Milagros Robledo Bravo; Las Palmas; 19-IV-1912; 139,750.
- 996-9.—Doña Ascensión Fernández Romero; Albacete; 10-I-1912; 138,640.
- 997-9.—Doña Milagros Martínez Marcos; Alicante; 21-IV-1911; 137,400.
- 998-9.—Doña Elena Núñez Rodiño; Pontevedra; 12-XII-1910; 137.
- 999-9.—Doña Luisa Moreno Rodríguez; Granada; 17-XI-1911; 137.
- 1.000-9.—Doña María de la Gloria Vázquez Barreiro; Santiago; 16-II-1904; 136,200.
- 1.001-9.—Doña Micaela Jiménez Ruiz; Córdoba; 9-X-1910; 135,800.
- 1.002-9.—Doña Gloria López Martínez-Espronedada; Navarra; 24-IX-1902; 135.
- 1.003-9.—Doña Agripina R. Tejedor Pérez; Salamanca; 22-X-1909; 134,620.
- 1.004-9.—Doña Amable Rodríguez López; Lugo; 18-VII-1909; 134,300.
- 1.005-9.—Doña María Creus Rovira; Barcelona; 10-VI-1911; 134,250.
- 1.006-9.—Doña Carmen Torres Escartín; Huesca; 27-XII-1913; 134,120.
- 1.007-9.—Doña María Angustias Merayo Alvarez (hija de Maestro); León; 18-X-1909; 133,750.
- 1.008-9.—Doña Fermina Serrano Torres; Badajoz; 10-IX-1913; 133.

- 1.069-9.—Doña Isabel Lastres Lapuerta; Alicante; 21-XI-1914; 133.
- 1.010-9.—Doña Pilar Malo Moset; Palencia; 11-X-1914; 132,240.
- 1.011-9.—Doña María Dolores Martínez Cánovas; Murcia; 8-X-1906; 132.
- 1.012-9.—Doña Andrea Álvarez Rodríguez (cursillista de 1931); León; 23-VII-1911; 152.
- 1.013-9.—Doña Rosario Puñido Santiago (no consume plaza, 1931); Jaén; 3-VI-1912; 131,400.
- 1.014-9.—Doña María Purificación Ferrero Prieto; Lugo; 7-II-1914; 129,339.
- 1.015-9.—Doña Benedicta Pazos Rodríguez (no consume plaza); Santiago; 30-VI-1911; 129,750.
- 1.016-9.—Doña Florencia Sanchidrián Martín; Avila; 11-IV-1903; 129,260.
- 1.017-9.—Doña Coña Fuentes González; Coruña; 15-IV-1901; 129.
- 1.018-9.—Doña Carmen Fabregat Persiva; Tarragona; 6-IV-1912; 128.
- 1.019-9.—Doña Paz Valdés Mateo; León; 23-VI-1909; 127,500.
- 1.020-9.—Doña Teresa Busquets de Traver; Gerona; 20-V-1905; 127,110.
- 1.021-9.—Doña María del Pilar Campo Alvarez; Vizcaya; 12-IX-1909; puntos 126,500.
- 1.022-9.—Doña Luisa Fernández Gómez; Segovia; 9-XII-1913; 125,870.
- 1.023-9.—Doña Carmen Paz Riveiros; Coruña; 9-VI-1911; 124,500.
- 1.024-9.—Doña Enriqueta Arcón Solé; Lérida; 19-XII-1907; 122,300.
- 1.025-9.—Doña Eugenia Calero Labesse; Santa Cruz de Tenerife; 14-VIII-1898; 122,240.
- 1.026-9.—Doña Odulia Vázquez Fernández; Coruña; 25-X-1903; 122.
- 1.027-9.—Doña Jesusa García Martínez; Oviedo; 20-VIII-1914; 121,900.
- 1.028-9.—Doña Emilia Alonso Nogueras; Santander; 9-VII-1912; 121,600.
- 1.029-9.—Doña Rita Fernández Martín; Avila; 22-V-1907; 121,270.
- 1.030-9.—Doña Inés Vilalba Casamayor; Cuenca; 26-IV-1910; 120,52.
- 1.031-9.—Doña Concepción Blázquez Segura; Jaén; 30-IX-1911; 120,050.
- 1.032-9.—Doña Clara Fernández González; León; 31-XII-1910; 118,150.
- 1.033-9.—Doña Micaela Jurado Trujillo; Cádiz; 23-X-1912; 117.
- 1.034-9.—Doña Luisa Conde Hernández; Valladolid; 29-IX-1913; 117.
- 1.035-9.—Doña María Gaspar Carrión; Huelva; 21-XI-1900; 116,650.
- 1.036-9.—Doña Angela Jover Ortega; Salamanca; 23-XI-1911; 116,630.
- 1.037-9.—Doña Carmen Garrido Otero; Pontevedra; 13-VIII-1903; puntos 115,900.
- 1.038-9.—Doña Catalina Salvá Bolívar; Baleares; 30-IV-1911; 114,550.
- 1.039-9.—Doña María del Pilar Viñas Pleyan; Lérida; 18-VI-1910; 113.
- 1.040-9.—Doña Eusebia Calvo y Calvo; Logroño; 28-III-1913; 112,500.
- 1.041-9.—Doña Dolores Cid Ginzo (no consume plaza); Orense; 26-XI-1907; 112.
- 1.042-9.—Doña María Teresa Higuera Ballesteros; Badajoz; 10-III-1912; 111 puntos.
- 1.043-9.—Doña Concepción García Rodríguez; Málaga; 8-XII-1909; puntos 110,200.
- 1.044-9.—Doña Nieves Barcala Moro; Salamanca; 23-III-1910; 110.
- 1.045-9.—Doña Isabel Esteban Jordán; Teruel; 25-IX-1914; 107,800.
- 1.046-9.—Doña María de la Victoria Castelo Penas (no consume plaza); Santiago; 4-VI-1903; 98.
- 1.047-9.—Doña María del Carmen Tudela Tudela (no consume plaza); Málaga; 24-VII-1908; 92,560.
- 1.048-9.—Doña María de la Caridad Huerta Fernández; Oviedo; 9-XII-1898; 91,500.
- 1.049-9.—Doña María del Pilar Ruiz y Ruiz; Logroño; 14-XI-1909; 90,170.
- 1.050-9.—Doña Angela Partejo Sesena; Zamora; 13-VI-1906; 89.
- 1.051-9.—Doña Higinia Martínez García; Melilla; 24-XII-1909; 87,790.
- 1.052-9.—Doña Trinidad Alvarez Carballo; Zamora; 2-VI-1912; 86,750.
- 1.053-9.—Doña María Felisa Juárez Muñoz; Cuenca; 30-XII-1914; 79,450.
- 1.054-9.—Doña Leonor Romanos Gonzalo; Teruel; 13-VIII-1913; 78,450.
- 1.055-9.—Doña Juana Ondarra Azurmendi (no consume plaza); Alava; 28-VI-1914; 72,250.
- 1.056-10.—Doña María Montañola Garriga; Barcelona; 15-V-1900; 134.
- 1.057-10.—Doña Juana Lozano Segura (no consume plaza, 1931); Almería; 14-X-1893; 132,500.
- 1.058-10.—Doña Adoración Juárez Molina; Almería; 1-I-1913; 132.
- 1.059-10.—Doña Hermógena León Martínez; Soria; 9-XII-1913; 131.
- 1.060-10.—Doña María Franck Mata; Madrid; 4-XII-1912; 178.
- 1.061-10.—Doña Casimira Villarreal Benito; Burgos; 12-XI-1905; 177.
- 1.062-10.—Doña Filomena Lluch Angelet; Barcelona; 12-IV-1914; 172,200.
- 1.063-10.—Doña Gloria Barbazán Fernández (no consume plaza); Pontevedra; 13-IV-1903; 169,600.
- 1.064-10.—Doña María Carmen Ugena Moya; Madrid; 16-VIII-1909; 166.
- 1.065-10.—Doña María Josefa Muñoz Arrente; Córdoba; 7-II-1907; 165.
- 1.066-10.—Doña Emilia Martín de Viqueles; Madrid; 26-VIII-1893; 132.
- 1.067-10.—Doña Rosario Gracia Meana; Cáceres; 23-VI-1914; 161,500.
- 1.068-10.—Doña Antonia Simón Chicano; Valencia; 26-XI-1914; 161.
- 1.069-10.—Doña María Esperanza Molero Rodríguez; Toledo; 9-IV-1911; 160,250 puntos.
- 1.070-10.—Doña Lucía Cerdá Mascarró; Baleares; 6-II-1913; 156,550.
- 1.071-10.—Doña Gaspara Gómez Maquilón; Sevilla; 31-X-1904; 156.
- 1.072-10.—Doña Dolores López González; Sevilla; 17-X-1911; 156.
- 1.073-10.—Doña Julia Alcalde Simoneau (hija de Maestro); Ciudad Real; 1-XI-1912; 156.
- 1.074-10.—Doña Angeles Buelta Moreno; Barcelona; 5-IX-1912; 155.
- 1.075-10.—Doña Pilar Martínez Vall; Zaragoza; 30-IV-1911; 154,450.
- 1.076-10.—Doña Emilia Calabia Pueyo; Zaragoza; 14-V-1914; 153.
- 1.077-10.—Doña María Pacheco Leonisio; Cáceres; 9-X-1908; 152,300.
- 1.078-10.—Doña Asunción Pérez Infantes; Sevilla; 13-VIII-1913; 152,250.
- 1.079-10.—Doña Josefa Ríos Salcedo; Albacete; 26-VI-1914; 151,400.
- 1.080-10.—Doña Concepción Alonso Hernández (no consume plaza); Granada; 30-V-1906; 150,250.
- 1.081-10.—Doña María de las Mercedes Bailón Lumbreras; Guadalajara; 3-X-1914; 150.
- 1.082-10.—Doña Manuela Pérez Rodríguez; Oviedo; 21-XI-1908; 149.
- 1.083-10.—Doña Patrocinio Rodríguez Muñoz; Valladolid; 6-IX-1911; 148,750.
- 1.084-10.—Doña Angelina Saborido Taboada; Pontevedra; 25-XI-1911; 148,500.
- 1.085-10.—Doña Eloísa López-Serrano Sánchez; Ciudad Real; 5-I-1901; 148,250.
- 1.086-10.—Doña María del Pilar Casín García; Madrid; 2-VIII-1910; 148.
- 1.087-10.—Doña Josefa Lucía de Caso de la Huerta; Oviedo; 6-VII-1911; 147,100.
- 1.088-10.—Doña María de la Esperanza Pascual Araujo; Orense; 5-II-1903; 147.
- 1.089-10.—Doña Eloísa Alonso Aragón; Madrid; 8-II-1912; 147.
- 1.090-10.—Doña María Matilde Rodríguez López; Granada; 17-XII-1913; 146,500.
- 1.091-10.—Doña María Antia Sanagustín; Huesca; 2-II-1914; 146.
- 1.092-10.—Doña Desamparados Inglés Sellés (cursillista de 1931); Valencia; 20-VIII-1903; 145,500.
- 1.093-10.—Doña Angeles Cadea Ruiz; Burgos; 2-X-1914; 144,750.
- 1.094-10.—Doña María del Carmen Puycio Villacampa; Zaragoza; 13-XII-1914; 144,200.
- 1.095-10.—Doña Concepción Oltra Jiménez; Valencia; 9-XII-1908; 144.
- 1.096-10.—Doña María B. Azcárate Zabalza; Navarra; 15-IV-1911; 143,600.
- 1.097-10.—Doña Josefa San Emeterio Perales; Santander; 14-IX-1913; 143,600.
- 1.098-10.—Doña María del Carmen Díaz Hernández; Toledo; 30-X-1903; 143.
- 1.099-10.—Doña Teresa Vilanova Rodríguez; Orense; 12-XI-1913; 141,800.
- 1.100-10.—Doña Ana María Ramos Colorado; Murcia; 19-XI-1913; 141,600.
- 1.101-10.—Doña Isabel Tarongi Orfila; Barcelona; 27-VI-1896; 141.
- 1.102-10.—Doña Luisa Cerezo García; Murcia; 12-XI-1908; 141.
- 1.103-10.—Doña Felisa Sebastián Antoniana; Navarra; 18-V-1912; 140,800.
- 1.104-10.—Doña Emilia Rojo Pueyes; Bilbao; 27-IX-1913; 140,500.
- 1.105-10.—Doña María de la Concepción Irigoyen y de la Torre; Madrid; 20-V-1904; 140.
- 1.106-10.—Doña María Segura Villagrasa; Tarragona; 20-VIII-1913; 140.
- 1.107-10.—Doña Elena Rodríguez Franco; Madrid; 10-V-1913; 139,750.
- 1.108-10.—Doña Doña Trinidad Berenguer Martínez; Valencia; 24-VIII-1909; 139,600.
- 1.109-10.—Doña Ana López María; Las Palmas; 16-IV-1911; 139,500.
- 1.110-10.—Doña María Purificación Domínguez Carbajosa; Albacete; 12-II-1910; 137,320.
- 1.111-10.—Doña María Luisa Mestre Asensio (cursillista de 1931); Alicante; 15-XII-1910; 137.
- 1.112-10.—Doña Pilar Porrás Moreno; Cádiz; 24-XII-1913; 136,600.
- 1.113-10.—Doña María de los Doiores Porto Pía (no consume plaza); Santiago; 22-VIII-1894; 136.
- 1.114-10.—Doña María Mercedes Herrera Prats; Castellón; 16-II-1910; 135,700.
- 1.115-10.—Doña Macaria Flores Fernández; Córdoba; 19-XII-1909; 135,500.
- 1.116-10.—Doña Asunción Martín Molina; Granada; 29-X-1912; 135,250.
- 1.117-10.—Doña Concepción Montegudo Leis (no consume plaza); Pontevedra; 4-XI-1908; 135.
- 1.118-10.—Doña Ana Gabarain Urtea

ga (no consume plaza); Guipúzcoa; 10-II-1911; 134,900.

1.119-10.—Doña María Jesús los Arcos Azcona; Navarra; 7-VI-1914; 134,900

1.120-10.—Doña María de R. Foz Ubeda; Barcelona; 13-XII-1912; 134.

1.121-10.—Doña Aurea Beirán Martínez; Huesca; 24-VIII-1912; 133,920.

1.122-10.—Doña Carmen Pellitero Morán; León; 21-VI-1910; 133,750.

1.123-10.—Doña María de la Concepción Gallardo Guerra; Palencia; 17-XI-1913; 132,215.

1.124-10.—Doña Margarita Gomis Escalapez; Alicante; 12-I-1916; 132.

1.125-10.—Doña Berlila Buitrón Grande (hija de Maestro); León; 8-VIII-1914; 131,750.

1.126-10.—Doña Alicia Rodríguez Fuentes (no consume plaza); Lugo; 24-II-1916; 131,650.

1.127-10.—Doña Teresa de Prat López; Jaén; 27-II-1908; 131,360.

1.128-10.—Doña Leonor Rodil Fernández; Salamanca; 1-VIII-1896; 131,250

1.129-10.—Doña Teresa Hellín Zaragoza; Murcia; 30-XII-1912; 130.

1.130-10.—Doña Andrea Lozano Méndez; Badajoz; 15-V-1913; 130.

1.131-10.—Doña Eugenia Romero González (cursillista de 1931); Avila; 5-VII-1910; 129,120.

1.132-10.—Doña María Lourdes Casal Meijide (no consume plaza); Coruña; 1-XI-1908; 128,900.

1.133-10.—Doña Carmen Nevoa Cieiros (no consume plaza); Santiago; 18-VII-1902; 127,250.

1.134-10.—Doña Carmen Gornais Barenys; Tarragona; 19-VI-1902; 126,500.

1.135-10.—Doña María Dolores Arroita Irazábal; Vizcaya; 5-V-1913; 126,100.

1.136-10.—Doña Asunción Soler Font; Gerona; 22-IV-1913; 125,940.

1.137-10.—Doña Asunción Casanova García (no consume plaza); Lugo; 5-VI-1909; 125,770.

1.138-10.—Doña Virginia Kuhn Soto; Coruña; 22-II-1907; 124.

1.139-10.—Doña Antolina Rodríguez Agúndez (hija de Maestra); León; 3-IX-1906; 122,250.

1.140-10.—Doña María del Carmen Ruiz Gutiérrez; Segovia; 24-XII-1913; 122,010.

1.141-10.—Doña María Concepción Carrillo Planillo; Santander; 17-VIII-1907; 121,300.

1.142-10.—Doña América Gracia de San Fiel; Santa Cruz de Tenerife; 4-IX-1906; 120,350.

1.143-10.—Doña María de los Angeles Torres Sanz; Cuenca; 2-X-1902; 120,140

1.144-10.—Doña Pilar Sciño Martínez; Coruña; 8-VIII-1899; 120.

1.145-10.—Doña Irene García Saboini; Jaén; 13-VIII-1913; 119,915.

1.146-10.—Doña Carmen Español Masip; Lérida; 5-V-1911; 119,250.

1.147-10.—Doña Matilde González y García; Oviedo; 14-III-1905; 118.

1.148-10.—Doña Etelvina García Gutiérrez (hija de Maestro); León; 20-XII-1913; 117,800.

1.149-10.—Doña María del Carmen San Cristóbal; Valladolid; 15-XII-1913; 117 puntos.

1.150-10.—Doña Angeles Méndez Cacho; Salamanca; 1-III-1908; 116,560.

1.151-10.—Doña Guillerma Ballesteros Blázquez; Avila; 13-II-1912; 116,050 puntos.

1.152-10.—Doña María Teresa Acame de Campos; Cádiz; 22-XII-1907; 116 puntos.

1.153-10.—Doña María de los Dolores Domínguez Fernández; Huelva; 21-II-1910; 115,850.

1.154-10.—Doña Milagros Junquera Pazos; Pontevedra; 19-XII-1909; 114,500 puntos.

1.155-10.—Doña María del Carmen Gil Losa; Logroño; 5-III-1914; 111,250.

1.156-10.—Doña Margarita Rullán Casanellas; Baleares; 25-XI-1903; 111,200 puntos.

1.157-10.—Doña Florencia García Sánchez; Salamanca; 21-VII-1893; 109,700 puntos.

1.158-10.—Doña Josefa Sala Turull; Lérida; 19-XI-1903; 109,260.

1.159-10.—Doña Dolores Corvillo Solero; Badajoz; 7-II-1903; 109,200.

1.160-10.—Doña Emerenciana Ascensio Muñoz; Teruel; 23-I-1913; 107,200.

1.161-10.—Doña Concepción Fernández García; Málaga; 16-VI-1912; 105,675 puntos.

1.162-10.—Doña Dolores Casanovas Cid; Orense; 2-III-1910; 103.

1.163-10.—Doña Clotilde Feijoo Rodríguez; Santiago; 3-X-1911; 98.

1.164-10.—Doña Juana Lopez Garcia; Málaga; 15-X-1906; 91,750.

1.165-10.—Doña María Honora Huerfana Fernández; Oviedo; 6-XII-1903; 91,500 puntos.

1.166-10.—Doña Felisa Marín Gil; Logroño; 18-V-1912; 89,430.

1.167-10.—Doña Elicia Simón Maralejo; Zamora; 13-X-1914; 88.

1.168-10.—Doña Eloina García Gómez (cursillista de 1931); Zamora; 12-XI-1910; 84.

1.169-10.—Doña Emiliana González Alonso; Cuenca; 7-XII-1911; 78,800.

1.170-10.—Doña Asunción Paracuellos Navarro; Teruel; 15-I-1913; 76,50.

1.171-10.—Doña Ludivina Vallejo Gómez (no consume plaza); Alava; 22-III-1912; 76,100.

1.172-11.—Doña María del C. Rivas Poch; Barcelona; 15-VII-1911; 182.

1.173-11.—Doña Francisca Lasala de Haro; Almería; 6-IX-1900; 181.

1.174-11.—Doña Mercedes Rull Alonso; Almería; 30-IX-1909; 180,500.

1.175-11.—Doña Elvira Omeñaca Beamonte; Soria; 7-II-1913; 179,750.

1.176-11.—Doña María Figueroa y Aymerich; Madrid; 29-VIII-1910; 177.

1.177-11.—Doña Tomasa Melirano Hervero; Burgos; 2-IX-1904; 172.

1.178-11.—Doña Guadalupe Jané Cornet; Barcelona; 26-II-1906; 171,300.

1.179-11.—Doña María Venera Castilla Pastoriza; Pontevedra; 24-VII-1913; 167,600.

1.180-11.—Doña Laura Sánchez Jimeno; Madrid; 27-III-1909; 163,500.

1.181-11.—Doña Evangelina Ortiz Bautista; Córdoba; 1-XI-1898; 163.

1.182-11.—Doña Carmen Barbosa Barbero (cursillista de 1931); Cáceres; 27-XII-1910; 161.

1.183-11.—Doña Elvira Ramos Ripoll; Valencia; 14-IX-1913; 160.

1.184-11.—Doña Carmen Rey de Oro; Toledo; 1-V-1914; 160.

1.185-11.—Doña Magdalena Moreno González (no consume plaza); Madrid; 22-VII-1903; 158.

1.186-11.—Doña Francisca Homar Muntaner; Baleares; 5-V-1914; 156,500.

1.187-11.—Doña Adelaida Delgado Morente; Sevilla; 5-VII-1906; 156.

1.188-11.—Doña Iluminada Navarro Lozano; Sevilla; 3-VII-1907; 155.

1.189-11.—Doña Lourdes Carbó

Campillo; Barcelona; 31-VIII-1913; 155 puntos.

1.190-11.—Doña María de las Mercedes Contreras y López Atochero; Ciudad Real; 3-I-1896; 154,250.

1.191-11.—Doña Josefina Jaime Crespo; Zaragoza; 17-IV-1910; 153,900.

1.192-11.—Doña Matilde Abella Millán; Zaragoza; 23-IX-1914; 153.

1.193-11.—Doña Magdalena Pellín Segura; Albacete; 22-VII-1913; puntos 151,350.

1.194-11.—Doña Petra Xarrié Blázquez; Sevilla; 12-VIII-1911; 150,500.

1.195-11.—Doña María Teresa C. Alvarez Con; Oviedo; 2-VIII-1902; 147.

1.196-11.—Doña María Candelas Pérez Pastor; Oviedo; 6-XI-1903; 147.

1.197-11.—Doña Consuelo López Mena; Ciudad Real; 22-XI-1907; 147.

1.198-11.—Doña Perpetua González Perdices (hija de Maestro); Guadalajara; 5-III-1908; 147.

1.199-11.—Doña Sofía Ortiz Pool; Orense; 3-V-1905; 146,500.

1.200-11.—Doña María Gloria Seoane Cortes; Pontevedra; 5-X-1914, puntos 146,500.

1.201-11.—Doña Carmen Abulló Cobos; Madrid; 30-IV-1898; 146.

1.202-11.—Doña Filar Vailadares Salvador; Granada; 25-XI-1911; 146.

1.203-11.—Doña Angela Izquierdo Tobajas; Huesca; 1-X-1912; 145,500.

1.204-11.—Doña Petra Cristina de la Calle Núñez; Madrid; 24-VII-1914; 145,500 puntos.

1.205-11.—Doña Teótima Gallego Varona; Burgos; 20-V-1908; 144.

1.206-11.—Doña Isabel Jorro Alfonso; Valencia; 26-V-1912; 144.

1.207-11.—Doña María del Carmen Bustos Jiménez; Granada; 17-III-1912; 143,500.

1.208-11.—Doña Aurelia Saldaña Vela; Zaragoza; 15-X-1912; 143,400.

1.209-11.—Doña Dolores Cid Leno; Toledo; 9-V-1908; 143.

1.210-11.—Doña Resurrección Viera López (cursillista de 1921); Cáceres; 10-IV-1909; 142,100.

1.211-11.—Doña María Rosario Echagüe Azpilcueta; Navarra; 25-II-1905; 142.

1.212-11.—Doña Francisca Pallas Medina; Valencia; 4-I-1913; 142.

1.213-11.—Doña Antonia Pinedo Murga (no consume plaza); Santander; 5-VI-1910; 141,600.

1.214-11.—Doña Pilar Suárez Castillo (no consume plaza); Orense; 23-XI-1910; 141,500.

1.215-11.—Doña Luz Zorita Piquer; Murcia; 6-XII-1903; 141,200.

1.216-11.—Doña Luisa Molina Fernández; Navarra; 25-VIII-1913; puntos 140,500.

1.217-11.—Doña Rosario Vicario Zarobe; Bilbao; 7-X-1913; 140,300.

1.218-11.—Doña María de la Concepción Hernández Franch; Madrid; 19-XII-1906; 140.

1.219-11.—Doña Antonia Alonso Espresaty (no consume plaza, 1931); 1931); Valencia; 23-I-1912; 139,500.

1.220-11.—Doña María Victoria Alvarez Castellanos; Murcia; 25-I-1908; 139 puntos.

1.221-11.—Doña Antonia Savé Mestre; Tarragona; 16-II-1908; 139.

1.222-11.—Doña Cleofe Quesada Delgado; Las Palmas; 11-IV-1914; 138,500.

1.223-11.—Doña Ricarda Romera;

- Orantes (no consume plaza); Valladolid; 3-IV-1908; 138,300.
- 1.224-11.—Doña Victoria Alcañiz Colliado; Albacete; 25-I-1905; 137,020.
- 1.225-11.—Doña María del Carmen Pardo Celada; Madrid; 30-XII-1906; 136,750.
- 1.226-11.—Doña María del Carmen Reos Guijarro; Alicante; 9-II-1910; 135,500.
- 1.227-11.—Doña Teodora de los Angeles Cabrera Redondo; Córdoba; 26-XII-1907; 135.
- 1.228-11.—Doña Pilar Sanromá Mosegui; Barcelona; 5-XII-1912; 135.
- 1.229-11.—Doña María del Carmen Rodríguez Ramón de Guevara; Santiago; 5-I-1914; 134,800.
- 1.230-11.—Doña Asunción López de Vinuesa; Granada; 29-IX-1904; 134,500.
- 1.231-11.—Doña Bernardina Pérez García; Cádiz; 3-IX-1909; 134,500.
- 1.232-11.—Doña Olga Hugarte Vergara; Navarra; 19-II-1912; 134,400.
- 1.233-11.—Doña María de las Nieves Larraz Recondo; Guipúzcoa; 14-VI-1913; 133,550.
- 1.234-11.—Doña Pilar Cascón Ibáñez; Castellón; 11-III-1909; 133,050.
- 1.235-11.—Doña Sara Torres Lobera; Huesca; 13-VII-1902; 133.
- 1.236-11.—Doña Petra Montilla Rodríguez; León; 12-IX-1896; 132,250.
- 1.237-11.—Doña María Elena Fernández Luciano; Alicante; 2-VI-1911; 131,750 puntos.
- 1.238-11.—Doña Rosa Delhom Brugués; Barcelona; 4-X-1910; 131,500.
- 1.239-11.—Doña Ana López Sánchez; Jaén; 3-IV-1905; 131,030.
- 1.240-11.—Doña Felisa Alija García (cursillista 1931); León; 2-VII-1904; 131 puntos.
- 1.241-11.—Doña Teresa Portasany Louira; Pontevedra; 2-V-1906; 131.
- 1.242-11.—Doña Aurora Gutiérrez Gimenez; Palencia; 9-III-1911; 130,115.
- 1.243-11.—Doña Angela Neira Fernández; Lugo; 6-I-1914; 130,100.
- 1.244-11.—Doña Carmen Sánchez Arellano; Badajoz; 14-IV-1910; 129,750.
- 1.245-11.—Doña María de la Concepción Arenas Aller; La Coruña; 5-XII-1902; 128,800.
- 1.246-11.—Doña Felisa Sánchez Calvo; Salamanca; 18-V-1911; 128,650.
- 1.247-11.—Doña Francisca Martínez Martínez; Murcia; 30-V-1899; 128.
- 1.248-11.—Doña María J. Moreta Encinar; Avila; 19-IX-1907; 127,600.
- 1.249-11.—Doña Sofía Mesejo Vázquez; Santiago; 13-IV-1913; 127.
- 1.250-11.—Doña Teresa Florit Bargallo; Tarragona; 29-IX-1911; 126.
- 1.251-11.—Doña Concepción Sala Oliveras; Gerona; 12-XI-1911; 125,590.
- 1.252-11.—Doña Lucinda Encinar Gándara (no consume plaza); Lugo; 23-VI-1913; 123,870.
- 1.253-11.—Doña Amalia Aguirreche Mendia; Vizcaya; 27-X-1911; 123.
- 1.254-11.—Doña María García Pérez (no consume plaza); La Coruña; 9-XII-1914; 121,250.
- 1.255-11.—Doña María Aurora Reyero Iglesias (hija de Maestro); León; 9-IX-1905; 120,750.
- 1.256-11.—Doña Maura Ponce Palomares; Cuenca; 27-VII-1907; 120,130.
- 1.257-11.—Doña Teresa Pita Garrido; La Coruña; 6-III-1908; 120.
- 1.258-11.—Doña María Magdalena Alcázar Anguita; Jaén; 22-VII-1903; 119,810 puntos.
- 1.259-11.—Doña Sara García Infante; Santander; 19-I-1905; 119,300.
- 1.260-11.—Doña Clotilde Álvarez Méndez; Santa Cruz de Tenerife; 14-III-1909; 118,420.
- 1.261-11.—Doña Pilar Brescó Capelli; Lérida; 8-VI-1913; 117,500.
- 1.262-11.—Doña Pilar Romero Aparicio; Segovia; 27-IX-1910; 116,110.
- 1.263-11.—Doña Petra Pilar Bernat Berrojo; Valladolid; 9-X-1912; 116.
- 1.264-11.—Doña Felisa Díaz Faez Vicario (hija Maestra); Oviedo; 6-X-1913; 116.
- 1.265-11.—Doña Margarita González Moyano; Avila; 21-XII-1911; 115,800.
- 1.266-11.—Doña Pilar Díez García; León; 3-X-1914; 115,550.
- 1.267-11.—Doña Dolores Barrero Gómez; Huelva; 12-III-1908; 114,350.
- 1.268-11.—Doña María Justa Vázquez (no consume plaza); Pontevedra; 6-VIII-1910; 114,200.
- 1.269-11.—Doña Elvira Giráldez Rodríguez; Cádiz; 10-IX-1911; 114.
- 1.270-11.—Doña Máxima Gómez Gregorio; Salamanca; 12-X-1908; 113,560.
- 1.271-11.—Doña María Pilar Hernández Nestares; Logroño; 9-VI-1907; 110.
- 1.272-11.—Doña Rosalía Bautista Sánchez; Salamanca; 13-XII-1913; 109.
- 1.273-11.—Doña María Morro Coll; Baleares; 6-VIII-1911; 108,550.
- 1.274-11.—Doña María Joaquina Blanco Paredes; Badajoz; 27-VI-1903; 108,400.
- 1.275-11.—Doña Mercedes Vallés Cabeza; Lérida; 4-XII-1904; 108.
- 1.276-11.—Doña Felisa Bayo García; Teruel; 25-II-1912; 107,100.
- 1.277-11.—Doña María Josefa Collado Ortega; Málaga; 4-III-1909; 105,600.
- 1.278-11.—Doña Lucía Bazola Muñoz; Orense; 6-I-1911; 100.
- 1.279-11.—Doña Balbina Gómez Martínez; Santiago; 27-IX-1897; 97.
- 1.280-11.—Doña Angeles Mercadé Gómez; Málaga; 30-XI-1911; 91,100.
- 1.281-11.—Doña María de la Concepción Heras Fernández; Oviedo; 8-I-1907; 90,500.
- 1.282-11.—Doña María Remedio Jaén Blázquez; Zamora; 11-X-1903; 87,500.
- 1.283-11.—Doña Benigna Trincado Mendoza; Logroño; 18-VI-1913; 85,150.
- 1.284-11.—Doña Ana Coria Rodríguez; Zamora; 5-X-1912; 83.
- 1.285-11.—Doña María Teresa Fernández Martínez; Cuenca; 15-IX-1905; 77,750.
- 1.286-11.—Doña Vicenta Pamplona Blasco; Teruel; 5-I-1911; 75,260.
- 1.287-11.—Doña Teresa Prado de la Flor; Alava; 23-XI-1913; 70,080.
- 1.288-11.—Doña Magdalena Riera Horrach; Barcelona; 15-II-1912; 182,000.
- 1.289-12.—Doña Mercedes Peña López; Almería; 9-IV-1912; 180,090.
- 1.290-12.—Doña Elena Guillén Sánchez; Almería; 20-IV-1909; 178,500.
- 1.291-12.—Doña Amalia Blanco Vás; Soria; 30-XI-1910; 177,800.
- 1.292-12.—Doña Felicia Rodríguez Nogales; Burgos; 18-II-1894; 170,000.
- 1.293-12.—Doña María del Socorro Fernández Muñoz; Madrid; 1-V-1897; 170,000.
- 1.294-12.—Doña Rita Masana Verdú; Barcelona; 19-V-1907; 170,000.
- 1.295-12.—Doña María Margarita Beltrán Herrerin (no consume plaza); Pontevedra; 19-VIII-1911; 164,800.
- 1.296-12.—Doña Margarita Sánchez Martín; Madrid; 22-II-1914; 162,000.
- 1.297-12.—Doña Concepción Cabezas Solano; Cáceres; 8-XII-1911; 160,000.
- 1.298-12.—Doña Magdalena Genoveva Pons Roiger; Valencia; 14-XII-1912; 159,000.
- 1.299-12.—Doña Rosa Monlleó Monlleó; Madrid; 21-III-1914; 156,500.
- 1.300-12.—Doña Alfonsa López Sendambia; Córdoba; 23-VII-1898; 155.
- 1.301-12.—Doña Pilar Zaragoza y García; Toledo; 12-X-1901; 155.
- 1.302-12.—Doña Emilia Mayoral López de la Rubia; Sevilla; 5-IV-1907; 154.
- 1.303-12.—Doña Josefa Ascensio Pandos; Barcelona; 13-XI-1903; 153,500.
- 1.304-12.—Doña Antonia Callejas Figula; Baleares; 29-IX-1905; 152,400.
- 1.305-12.—Doña Rosario Delgado Carpio; Sevilla; 16-IX-1910; 151.
- 1.306-12.—Doña María Aznar Adiego; Zaragoza; 12-X-1912; 150,750.
- 1.307-12.—Doña Eulalia Moniañes Frails; Zaragoza; 12-II-1905,500.
- 1.308-12.—Doña Julia Amador Domelech; Ciudad Real; 5-XII-1911; 149,000.
- 1.309-12.—Doña Rosa del Saz Luengo; Sevilla; 11-I-1912; 149,250.
- 1.310-12.—Doña Juana Menchén Menchén; Albacete; 6-VI-1894; 148,650.
- 1.311-12.—Doña Amparo Amelia Sánchez Martínez; Oviedo; 27-V-1906; 146,500.
- 1.312-12.—Doña Josefa del Río Castro; Pontevedra; 19-III-1906; 146,400.
- 1.313-12.—Doña Emilia Agreda Cerral (cursillista 1931); Guadaajara; 23-VII-1900; 146.
- 1.314-12.—Doña María Josefa del Casero y Menéndez del Llano; Oviedo; 1-VII-1901; 145,700.
- 1.315-12.—Doña Leocadia Alcázar Pérez; Huesca; 9-XII-1911; 145.
- 1.316-12.—Doña Isabel Alonso Rubio; Madrid; 14-II-1912; 145.
- 1.317-12.—Doña María González Fidalgo (no consume plaza); Orense; 23-III-1905; 144,500.
- 1.318-12.—Doña María Expectación Ramos Martínez; Granada; 3-XII-1905; 144,500.
- 1.319-12.—Doña María del Pilar Fauquier de Pablo; Madrid; 26-III-1909; 144.
- 1.320-12.—Doña Rosa Farinós Casarde; Valencia; 12-XII-1898; 143,500.
- 1.321-12.—Doña Consoación García Ortega; Granada; 13-X-1911; 143,250.
- 1.322-12.—Doña Rufina Cerezo Cortázar; Burgos; 16-XI-1902; 143.
- 1.323-12.—Doña María Ramírez Pérez; Ciudad Real; 4-VI-1914; 143.
- 1.324-12.—Doña Victoria Mur López; Zaragoza; 2-I-1913; 142,900.
- 1.325-12.—Doña Agustina Alonso Moreno; Toledo; 28-VIII-1912; 142.
- 1.326-12.—Doña Carmen Somoza Pato; Orense; 22-XII-1914; 141,100.
- 1.327-12.—Doña Carmen Martínez Vicent; Valencia; 27-IV-1910; 141.
- 1.328-12.—Doña Brígida C. Aramburuzabala; Navarra; 1-II-1901; 140,250.
- 1.329-12.—Doña Aurora Sánchez Arroyo; Cáceres; 11-IX-1908; 140,200.
- 1.330-12.—Doña Victoria Villa Ortiz; Bilbao; 9-II-1909; 140.
- 1.331-12.—Doña Lucía Sánchez Martínez; Murcia; 18-IX-1913; 139,400.
- 1.332-12.—Doña Josefa Such Ruiz; Santander; 20-IV-1914; 138,800.
- 1.333-12.—Doña María del Milagro Catalá Vila (cursillista 1931); Valencia; 6-VI-1910; 138,500.
- 1.334-12.—Doña Francisca Salvat

- Saugenis; Tarragona; 29-VII-1897; 138.
- 1.335-12.—Doña Carmen Crespo Nieto; Murcia; 2-V-1909; 138.
- 1.336-12.—Doña Josefa Linares Aranzabe; Madrid; 1-I-1901; 137.
- 1.337-12.—Doña Francisca Riezu Echevarría; Navarra; 4-X-1904; 136,900.
- 1.338-12.—Doña Angela Retuerto Marcos; Valladolid; 2-III-1904; 135,000.
- 1.339-12.—Doña Felipa Pérez Vicente; Madrid; 27-IV-1909; 136.
- 1.340-12.—Doña Juana Díaz Martínez; Albacete; 17-IV-1907; 135,980.
- 1.431-12.—Doña Guillermina Santana Almeida; Las Palmas; 2-I-1911; 135,750.
- 1.342-12.—Doña Encarnación Hinojosa López; Córdoba; 12-IV-1909; 134,800.
- 1.343-12.—Doña María Moral Alonso; Cádiz; 1-XII-1914; 134,250.
- 1.344-12.—Doña Asunción Sole r Lluch; Barcelona; 14-III-1895; 134.
- 1.345-12.—Doña María del Pilar Morales García; Granada; 12-X-1913; 134.
- 1.346-12.—Doña Encarnación Machinandiarena Uriz; Navarra; 24-III-1901; 133,800.
- 1.347-12.—Doña María Pascual de la Ma a; Alicante; 25-VI-1902; 133,700.
- 1.348-12.—Doña Consuelo Raposo Lamas; Santiago; 15-XI-1907; 133,600.
- 1.349-12.—Doña María A. Muzás Gimeno; Huesca; 10-I-1905; 132,250.
- 1.350-12.—Doña Amparo Luengo Seco (cursillista de 1931); León; 14-I-1912; 132.
- 1.351-12.—Doña Felisa Cuesta García; Guipúzcoa; 18-I-1913; 131,850.
- 1.352-12.—Doña Asunción Vidal Bort; Castellón; 15-VIII-1908; 131,640.
- 1.353-12.—Doña Avelina Colinas Bamallo (hija de Maestra); León; 21-VII-1902; 130,500.
- 1.354-12.—Doña María de la Encarnación Bienes Trujillo; Alicante; 3-II-1913; 130,250.
- 1.355-12.—Doña Luisa Mobellán Gutiérrez; Palencia; 18-XII-1913; 130,090.
- 1.356-12.—Doña María Villalva Osuna (cursillista de 1931); Jaén; 21-II-1898; 129,855.
- 1.357-12.—Doña Pilar Aceña de la Cueva; Barcelona; 4-VII-1896; 129.
- 1.358-12.—Doña Felisa Concepción Pérez Doblado; Badajoz; 2-VII-1909; 129.
- 1.359-12.—Doña Carmen Piñeiro Fernández (no consume plaza); Pontevedra; 21-IV-1911; 129.
- 1.360-12.—Doña Adela Yáñez Gómez; Lugo; 28-VIII-1911; 128,850.
- 1.361-12.—Doña María Asunción Sánchez Yepes; Salamanca; 10-VI-1913; 128,480.
- 1.362-12.—Doña Ramona Alvario Gómez; La Coruña; 25-XI-1904; 127,100.
- 1.363-12.—Doña Sofía López Vázquez (no consume plaza); Santiago; 2-IV-1907; 126,750.
- 1.364-12.—Doña María de los Angeles Sánchez y Sánchez; Avila; 13-IX-1914; 126,560.
- 1.365-12.—Doña Paz Martínez Piña; Murcia; 25-I-1906; 125,500.
- 1.366-12.—Doña Aurora Abadía Rojo; Tarragona; 21-XII-1909; 125,500.
- 1.367-12.—Doña Montserrat de Porciolos Colomer; Gerona; 17-VII-1901; 124,570 puntos.
- 1.368-12.—Doña Francisca Bonet Teixidor (no consume plaza); Gerona; 15-VII-1911; 123,740.
- 1.369-12.—Doña María de Patrocinio Castro Jaureguibeitia; Vizcaya; 10-VI-1912; 122,500.
- 1.370-12.—Doña Julia Arranz Ruiz; Lugo; 19-I-1897; 121,420.
- 1.371-12.—Doña Martina Vega Baca; León; 30-I-1909; 120,500.
- 1.372-12.—Doña Antonia Castellano López; Jaén; 3-III-1906; 119,70.
- 1.373-12.—Doña Carmen Arce Alonso; Santander; 13-XI-1910; 119,000.
- 1.374-12.—Doña María Nielfa Gabaldón; Cuenca; 9-IX-1908; 118,810.
- 1.375-12.—Doña Do.ores Rego Domínguez (no consume plaza); La Coruña; 22-X-1900; 118,500.
- 1.376-12.—Doña Ramona López Delgado; Santa Cruz de Tenerife; 8-III-1911; 118,290.
- 1.377-12.—Doña M. A. Costellanau Birbe; Lérida; 17-I-1908; 117,000.
- 1.378-12.—Doña Isabel Paradelá Caamaño; La Coruña; 8-I-1897; 116,500.
- 1.379-12.—Doña Angela Fernández Fernández; Oviedo; 31-I-1908; 115,700.
- 1.380-12.—Doña Lorenza Cobo Arranz; Valladolid; 8-X-1912; 115,000.
- 1.381-12.—Doña Purificación Cruces Santuste; Avila; 2-V-1901; 114,800.
- 1.382-12.—Doña Victoria Maestre Romero; Huelva; 3-VIII-1909; 114,350.
- 1.383-12.—Doña Nicolasa Martín García; Segovia; 2-VI-1911; 114,260.
- 1.384-12.—Doña Teresa Giraldo Santiago; León; 2-I-1913; 114,050.
- 1.385-12.—Doña Juana Juan Salvador; Salamanca; 17-I-1909; 111,630.
- 1.386-12.—Doña Josefa Ferro Sánchez; Cádiz; 20-VII-1901; 111,000.
- 1.387-12.—Doña Pilar González Fidalgo (no consume plaza); Pontevedra; 24-XII-1892; 110,500.
- 1.388-12.—Doña Teodora Cordovilla Miguel; Salamanca; 17-V-1912; 108,800.
- 1.389-12.—Doña Jerónima Mesquida March; Baleares; 10-VII-1909; 108,100.
- 1.390-12.—Doña Concepción Masip Clar amunt; Lérida; 22-VII-1901; 107,700.
- 1.391-12.—Doña Leonor Cotilla Rodríguez; Badajoz; 26-XII-1910; 106,200.
- 1.392-12.—Doña María Pi ar Hernández Jiménez; Logroño; 23-X-1904; 105,620.
- 1.393-12.—Doña Adelaida Fernández Soto; Málaga; 14-XII-1905; 105,225.
- 1.394-12.—Doña Delia Conde Alvarez; Teruel; 27-III-1908; 104,700.
- 1.395-12.—Doña Pura Fernández Piñeiro (no consume plaza); Orense; 31-X-1894; 99.
- 1.396-12.—Doña Dolores Carreira Castro (no consume plaza); Santiago; 19-V-1903; 97.
- 1.397-12.—Doña María Muñiz Ferrer; Málaga; 10-X-1914; 90,750.
- 1.398-12.—Doña Margarita López Alvarez; Oviedo; 26-XI-1910; 90,500.
- 1.399-12.—Doña Trinidad Sánchez Sánchez; Zamora; 3-VIII-1908; 86,500.
- 1.400-12.—Doña Pilar Nájera Merino; Logroño; 24-V-1913; 82,700.
- 1.401-12.—Doña Valentina Enríquez Enriquez; Zamora; 14-II-1905; 79,500.
- 1.402-12.—Doña María Presentación Barrio Pastor; Cuenca; 21-XI-1895; 76,990.
- 1.403-12.—Doña Aurelia Simón Lario; Teruel; 30-III-1902; 74,240.
- 1.404-12.—Doña María Grijalvo López; Alava; 27-IX-1905; 69,700.
- 1.405-13.—Doña Cilyvia Peñalva Llorent; Barcelona; 12-VIII-1914; 181,000.
- 1.406-13.—Doña Carmen Martínez Sánchez; Almería; 11-II-1913; 177,000.
- 1.407-13.—Doña Amelia Cano Reina; Almería; 29-VI-1908; 176,500.
- 1.408-13.—Doña Josefa de Mingo Núñez; Soria; 25-IV-1912; 174,800.
- 1.409-13.—Doña María Concepción González Escobar; Madrid; 10-XII-1908; 169,000.
- 1.410-13.—Doña Francisca Villanueva Zuñiga; Burgos; 29-IV-1912; 169.
- 1.411-13.—Doña Raquel Masanet Masanet; Barcelona; 1-IX-1913; 168,500.
- 1.412-13.—Doña María Teresa Caslderrey García; Pontevedra; 7-III-1913; 164,000.
- 1.413-13.—Doña Juana Salto Loredó; Madrid; 9-I-1902; 158,500.
- 1.414-13.—Doña Guillermina Tejedo Torres; Valencia; 8-V-1902; 158,000.
- 1.415-13.—Doña Antonia Barroso Jorge; Cáceres; 17-IX-1902; 155,700.
- 1.416-13.—Doña Carmen Rodríguez Cano; Córdoba; 20-XI-1909; 155,000.
- 1.417-13.—Doña Amelia Nosti Navas (no consume plaza); Madrid; 25-V-1912; 154,000.
- 1.418-13.—Doña María de la Asunción Martínez Darve; Sevilla; 6-I-1909; 153,000.
- 1.419-13.—Doña Felisa Penit Vaquero; Toledo; 6-XI-1889; 153,000.
- 1.420-13.—Doña Josefa Boiras Aragónés; Barcelona; 9-II-1839; 152,500.
- 1.421-13.—Doña Elvira González González; Baleares; 29-VIII-1912; 152,350.
- 1.422-13.—Doña María del Pilar Cardos Val; Zaragoza; 12-XI-1911; 150,500.
- 1.423-13.—Doña Julia Layneta Delmás; Zaragoza; 2-IX-1909; 150,300.
- 1.424-13.—Doña Encarnación Guerrero García; Sevilla; 23-I-1906; 149,000.
- 1.425-13.—Doña Concepción Pérez Gotor; Albacete; 22-I-1905; 148,050.
- 1.426-13.—Doña Sofia Delgado Vega; Sevilla; 18-IX-1907; 147,000.
- 1.427-13.—Doña Elvira del Pino García; Guadalajara; 17-IX-1908; 146,000.
- 1.428-13.—Doña María de los Desamparados González Calero Lara; Ciudad Real; 5-X-1914; 146,000.
- 1.429-13.—Doña María de las Mercedes Buznedo Lueje; Oviedo; 8-V-1910; 145,600.
- 1.430-13.—Doña Celsa Sánchez González (cursillista 1931); Oviedo; 8-VI-1911; 145,500.
- 1.431-13.—Doña Elvira Sineiro Mol-des (no consume plaza); Pontevedra; 24-II-1900; 144,900.
- 1.432-13.—Doña Emilia Palacin Arnal; Huesca; 28-V-1898; 144,000.
- 1.433-13.—Doña María de la Concepción Carmona Santiago; Madrid; 11-IV-1906; 143,500.
- 1.434-13.—Doña Amalia Aragón García; Madrid; 29-II-1908; 143,500.
- 1.435-13.—Doña Magdalena Rodríguez Esteva (no consume plaza, 1931); 17-V-1908; 143,500.
- 1.436-13.—Doña María Luisa Carrion Rós; Granada; 29-IX-1914; 143,000.
- 1.437-13.—Doña Cecilia López Martínez; Burgos; 16-X-1912; 142,500.
- 1.438-13.—Doña Angela Núñez Mi-guez; Orense; 12-V-1911; 142,000.
- 1.439-13.—Doña María Milagro Guardiola Valls; Valencia; 20-V-1902; 141,800.
- 1.440-13.—Doña María Irene Vidal Tesouro; Orense; 21-X-1910; 141,000.
- 1.441-13.—Doña Francisca López

Fernández (hija de Maestro); 13-VI-1914; 141,000.

1.442-13.—Doña Toribia Suso Hernández; Zaragoza; 27-IV-1909; 140,450.

1.443-13.—Doña María Erice Erro; Navarra; 4-IX-1912; 140,150.

1.444-13.—Doña María Concepción Garrido Arenas; Toledo; 12-V-1909; 140,900.

1.445-13.—Doña Andrea Poblador Maceo; Cáceres; 30-XI-1912; 140,000.

1.446-13.—Doña Mercedes Mitego Díaz (cursillista, 1931); Valencia; 30-IX-1898; 139,000.

1.447-13.—Doña Clara Rox Castillo; Murcia; 15-VIII-1906; 138,000.

1.448-13.—Doña María Ubierna Rodríguez; Santander; 12-X-1891; 138,300.

1.449-13.—Doña Lourdes Vallbona Gual; Tarragona; 24-I-1906; 138,000.

1.450-13.—Doña Josefa de Marco Morales; Madrid; 25-VI-1903; 137,000.

1.451-13.—Doña Lorenza Blasco Salinas; Murcia; 23-I-1910; 137,000.

1.452-13.—Doña Felisa Santamaría Ruiz; Bilbao; 19-I-1910; 136,000.

1.453-13.—Doña Josefa Pérez Gayo; Madrid; 22-X-1914; 135,750.

1.454-13.—Doña Isaura Pérez Castro; Las Palmas; 13-IV-1913; 135,500.

1.455-13.—Doña María Díaz Peris; Valencia; 1-VII-1913; 135,000.

1.456-13.—Doña Agustina Rivado Dorego; Valladolid; 20-VI-1914; 134,900.

1.457-13.—Doña Victoria Sanz Pérez; Navarra; 31-XII-1911; 134,800.

1.458-13.—Doña Julia García Vázquez; Córdoba; 9-II-1896; 134,400.

1.459-13.—Doña María Bendita Miranda Sánchez; Cádiz; 11-I-1911; 133,500.

1.460-13.—Doña Esperanza Aguilar Jiménez; Albacete; 27-X-1913; 133,100.

1.461-13.—Doña Julia Vicedo Dou; Alicante; 23-IV-1902; 133.

1.462-13.—Doña Elena Souto Romero; Santiago; 16-II-1912; 132,700.

1.463-13.—Doña Carmen Juárez Molina (no consume plaza, 1931); Granada; 13-V-1902; 132.

1.464-13.—Doña María de la Concepción Martínez Porguete; León; 13-X-1912; 131,500.

1.465-13.—Doña Ana Fernández Baguer; Castellón; 27-IV-1909; 131,270.

1.466-13.—Doña Julia Oteiza García; Guipúzcoa; 25-IX-1912; 131.

1.467-13.—Doña Josefa Blanco Prieto; León; 19-III-1912; 130.

1.468-13.—Doña Fe Larumbe Yanguas; Navarra; 11-X-1912; 130.

1.469-13.—Doña María del P. Ibarz Bardaji; Huesca; 11-XI-1912; 29,629.

1.470-13.—Doña María del Pilar Camrió Ballester; Alicante; 12-X-1899; 129.

1.471-13.—Doña Teresa Lausa Nequi; Barcelona; 21-XII-1910; 129.

1.472-13.—Doña María del Río Ferrero; Salamanca; 4-VI-1913; 128,100.

1.473-13.—Doña María Dolores Paz Garrido (no consume plaza); Pontevedra; 2-III-1899; 128.

1.474-13.—Doña Soledad Lozano de Miguel; Badajoz; 10-VI-1909; 128.

1.475-13.—Doña María López Vázquez; Lugo; 10-IX-1912; 127,550.

1.476-13.—Doña Irene Pintos Carnicero; Santiago; 22-II-1912; 126,750.

1.477-13.—Doña Juana González Ortiz; Palencia; 22-III-1910; 126,452.

1.478-13.—Doña María García López; Barcelona; 7-IV-1906; 126.

1.479-13.—Doña Luisa Ramírez Mar-

tos (no consume plaza 1931); Jaén; 12-XI-1905; 125,740.

1.480-13.—Doña Consuelo Zancajo Sánchez; Avila; 4-IX-1903; 125,400.

1.481-13.—Doña Consuelo Hervás Lafuente; Murcia; 8-I-1914; 124,500.

1.482-13.—Doña María Domingo Blay; Tarragona; 10-VII-1908; 124.

1.483-13.—Doña María Serra Bartrina; Gerona; 25-VIII-1914; 122,950.

1.484-13.—Doña Concepción Blanco Luna; Vizcaya; 5-II-1911; 122,400.

1.485-13.—Doña Josefa Díaz López; La Coruña; 6-I-1906; 120,400.

1.486-13.—Doña María Rosario Rodríguez Catzado (hija de Maestro); León; 30-XII-1910; 120,250.

1.487-13.—Doña Concepción Díaz Rodríguez; Lugo; 19-VIII-1908; 120,100.

1.488-13.—Doña María Cabeza Gómez Parra; Jaén; 2-XI-1912; 118,750.

1.489-13.—Doña María Gerez Maza (no consume plaza); Santander; 18-VII-1904; 118,400.

1.490-13.—Doña Isabel Delgado Saavedra; Santa Cruz de Tenerife; 19-I-1903; 118,250.

1.491-13.—Doña María E. Romero Contreras; Cuenca; 2-IV-1913; 117,750.

1.492-13.—Doña Concepción Villar Paz (no consume plaza); La Coruña; 1-XII-1907; 117.

1.493-13.—Doña Julia Andreu Cases; Lérida; 20-XI-1905; 115,750.

1.494-13.—Doña Harmonia Angeles García Díaz; Oviedo; 13-XI-1911; 115,300.

1.495-13.—Doña Elena Kuhn Soto; La Coruña; 8-VII-1910; 114,750.

1.496-13.—Doña Teodora Amo Asensio; Valladolid; 13-IV-1914; 114.

1.497-13.—Doña Concepción Caro García (hija de Maestro); Avila; 8-X-1913; 113,800.

1.498-13.—Doña Anastasia García Largo (cursillista 1931); León; 12-IX-1905; 113,550.

1.499-13.—Doña María Pajares Ojea; Huelva; 31-XII-1912; 113,150.

1.500-13.—Doña María Cruz García Muñoz; Segovia; 14-IX-1913; 112,450.

(Continuará)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

En el expediente de que se hará mérito, incoado a instancia de V. S., el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“El Director de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián consulta si los alumnos que ingresaron con sólo diez años de edad, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 31 de Agosto de 1922, y que tienen aprobadas todas las asignaturas del grado preparatorio, pueden comenzar los estudios del grado pericial sin haber cumplido quince años, que exige la Orden de 3 de Marzo de 1933, que a su vez determina la de trece años para el ingreso en las Escuelas de Comercio.

Vista la consulta formulada por el Director de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, el Negociado y Sección del Ministerio proponen se declare que todo alumno que haya comenzado sus estudios con las normas establecidas en el Real decre-

to de 31 de Agosto de 1922 y con anterioridad a la promulgación de la Orden de 3 de Marzo de 1933, pueda seguir y terminar los estudios sin más declaración, sujetándose a las normas del tan repetido y mencionado Real decreto de 31 de Agosto de 1922,

Este Consejo entiende debe resolverse este expediente de conformidad con el Negociado y Sección del Ministerio.”

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CONCESIONES

Visto el expediente instruido con motivo de una instancia de A. Chueca y Compañía, almacenistas de carbones, en la que solicitan la ampliación de la concesión que para ocupar terrenos en la zona del puerto de Guetaria, con destino a depósito de carbones, les fué otorgada por Orden ministerial de 8 de febrero de 1933, así como el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna oposición contra la concesión:

Resultando que la petición se formula porque a causa del mayor desarrollo del tráfico de carbones experimentado por haberse abierto al público la rampa de acceso que une al puerto con la carretera general, es manifiestamente insuficiente el depósito que fué concedido al solicitante:

Considerando que por disponerse en el puerto de Guetaria de superficie más que suficiente para depósitos de bacos, redes y enseres de pesca, no puede haber inconveniente en conceder la ampliación solicitada, que no perjudicará los intereses de la industria pesquera, siempre que se reduzca en proporciones que no pueda suponerse un monopolio en el depósito de carbones:

Considerando que reducida la concesión solicitada a la mitad de la superficie pedida, no sólo se atiende a las necesidades que ha producido el desarrollo del tráfico del puerto, que ha de atenderse debidamente, sino que queda un espacio suficiente para otorgar otra u otras concesiones análogas que fueran solicitadas:

Considerando que las obras a que la ampliación se refiere no han de causar perjuicio a los intereses públicos ni a particulares, siendo, por otra parte, compatibles con las del puerto, cuyo servicio no dificultan ni entorpecen, y contribuyendo de manera

evidente al desarrollo del tráfico en la región:

Considerando que la concesión debe ser onerosa por las mismas razones que lo es la que actualmente disfruta el peticionario, y asimismo que el canon anual que ha de satisfacer debe ser igual al de que ahora abona por unidad de superficie, ya que no hay razón para modificarlo:

Vistos los informes de los organismos que han debido intervenir en el expediente, y teniendo en cuenta el del Ministerio de Hacienda, emitido al otorgarse la primitiva concesión,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado con las siguientes prescripciones:

1.ª Se autoriza a los Sres. A. Chueca y Compañía para ampliar la zona que ocupan en el puerto de Guetaria, con destino a depósito de carbón, efectuando un cierre con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha 14 de Diciembre de 1933, y cuya superficie será la indicada en la condición segunda.

2.ª El espacio que se concede es rectangular de siete metros de longitud en sentido paralelo al muelle y 10 metros de fondo, contiguo al actual ocupado.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión, y serán ejecutadas bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de su digno cargo y de la Dirección del Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

4.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de esa Jefatura, a fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección del Grupo citado, se proceda al oportuno reconocimiento, levantándose un acta del resultado que se obtenga y que será sometido a la aprobación competente.

5.ª Dentro del plazo que señala el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Puertos, el concesionario elevará hasta el 5 por 100 el presupuesto, la fianza depositada, cantidad que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

6.ª Los gastos que ocasionen la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

7.ª Este tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas, ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

8.ª El concesionario abonará en la Caja del Grupo de Puertos de Guipúzcoa un canon anual de 175 pesetas a partir de la fecha de la concesión, canon que podrá ser modificado cuando la Administración lo crea oportuno.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado y sin perjuicio de tercero, quedando el concesionario obligado, sin reclamar indemnización alguna, a desmontar el muro de cierre y a dejar

el terreno en las condiciones en que estaba antes de ser otorgada la concesión, si fuese preciso ocupar aquél con motivo de obras o servicios del puerto.

10. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social.

11. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

12. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicado por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 15 de Junio de 1934.—El Director general, N. de al Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

Visto el expediente incoado con motivo de una petición de la Compañía Vizcaína de Electricidad solicitando la prolongación del cruce llamado "Nicol", de la línea del tranvía de Bilbao a las Arenas y Algorta, y la autorización para instalar un apartadero para el servicio de la industria de los Sres. Hijos de Lantero, obras que han de construirse en terrenos de la zona marítimoterrestre de la ría de Bilbao, en el muelle de Zorrozaure:

Resultando que han informado favorablemente a la concesión, con determinadas prescripciones, la Jefatura del digno cargo de V. S., la Delegación Marítima, la Comisaría de Ferrocarriles de la Zona Norte, la Junta de Obras del Puerto y, por último, la Dirección general de Ferrocarriles y el Ministerio de Marina:

Considerando que las obras proyectadas no han de perjudicar al tránsito por la zona marítimoterrestre ni a los servicios que han de realizar en ella:

Considerando que las obras han de ser beneficiosas a los intereses públicos y privados, ya que han de facilitar los transportes por el tranvía:

Vistos los informes mencionados, y de conformidad con ellos,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Compañía Vizcaína de Electricidad con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado por la Compañía.

2.ª En toda la zona de la prolongación se restituirá por cuenta del concesionario a la carretera un ancho mínimo medio desde el carril exterior hasta el margen de la explanación, igual al que existe actualmente.

3.ª Las obras se ejecutarán en un

plazo de cuatro meses, contados desde la fecha en que se consigne la concesión al peticionario.

4.ª Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará como fianza en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, el 5 por 100 del presupuesto total de las obras, fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento.

5.ª Para el sostén de la línea aérea se colocarán elementos sustentados de T y doble T que sean necesarios, según los vanos que han de ganar las ménsulas o los que en definitiva fije la Jefatura del digno cargo de V. S., después de oír a la Inspección del Estado en la Comisaría de la zona Norte y a la Junta de Obras del Puerto.

6.ª Previamente a la instalación de postes se someterá a la aprobación de V. S. el plano de situación de los postes, la que aprobará después de oír a la Comisaría y a la Junta de Obras del Puerto, si bien nunca se colocará al lado de la ría.

7.ª En la prolongación del cruce "Nicol", a distancias máximas de 150 metros, y en las agujas, se instalarán desagües que recojan directamente las aguas que corren por las ranuras de los carriles, que las conducirán a la ría.

Estos desagües se ejecutarán con carriles especiales cuyo detalle será aprobado, después de oír a la Junta y a la Comisaría, por esa Jefatura.

8.ª Las obras se ejecutarán y explotarán por cuenta y riesgo del peticionario, pero, por lo que a los fines de la Junta de Obras del Puerto interesa con la ocupación de la ría y de las zonas de servicio, se llevarán a cabo la inspección y vigilancia de la misma, sin perjuicio de las demás inspecciones que procedan.

9.ª La Junta de Obras del Puerto ejercerá la inspección y vigilancia de las instalaciones y tendrá derecho a imponer las medidas necesarias para la debida conservación de la zona marítima.

10. Los trabajos se llevarán en forma que, a juicio de la Dirección del Puerto, se reduzcan en todo lo posible las molestias que a los intereses del puerto puedan originarse, por lo que no deberán comenzar las obras sin su aprobación, ateniéndose en todo cuanto a ello se refiere a las disposiciones que la Dirección dicte en protección a dichos intereses.

11. El concesionario deberá en todo tiempo conservar en buen estado las obras que comprende esta concesión, obligándose a cumplir las órdenes que a este fin se den por esa Jefatura a instancia de la Junta de Obras del Puerto, en el plazo que al efecto se señalen.

12. En la ejecución podrá modificarse los detalles de obras propuestas, siempre que las modificaciones se lleven con la conformidad de la Comisaría del Estado de Ferrocarriles y de la Dirección de las Obras del Puerto, para amoldarlas a los nuevos planes de la Junta.

13. Será obligación de la Compañía concesionaria la conservación en toda la longitud de esta concesión, de la zona de servicio, en el ancho

que ocupa la vía o las vías, aumentada en 0,50 metros por cada lado.

14. Entre el concesionario y los Sres. Hijos de Lantero se redactará un contrato en el que figure cuanto a la ocupación de los terrenos y a la regulación de la explotación del apartadero se refiere, y que se someterá a la aprobación de la Jefatura de su cargo, oyendo a la Junta de Obras del Puerto y a la Comisaría del Estado correspondiente.

15. Sobre la vía apartadero, para el servicio de la industria de los señores Hijos de Lantero, se colocará un calzo móvil que impida el acceso de vagones a la vía general cuya llave quedará en poder de la Compañía explotadora de Tranvías.

16. Para dar acceso a la vía general de los vagones que se sitúan en el apartadero, se dispondrá por cuenta de la Compañía un Agente provisto de las señales reglamentarias, con objeto de que quede asegurada la circulación.

17. Esta autorización se concede a título precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de particulares, y el apartadero a que se refiere se considerará como formando parte de la línea de Bilbao a Las Arenas y Algorta, y correrá en todo caso la misma suerte.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 13 de Junio de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de las provincias de Alava y Vizcaya.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Publicada en la GACETA fecha 24 del actual la Orden ministerial de 21 del presente mes, que regula las normas que han de regir para la provisión de destinos y ascensos en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, y afectando la regla primera en su apartado b) a las plazas vacantes de Jefe del Negocio segundo de la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas y Jefe de Negocio de la Sección de Estudios Geológicos,

Esta Dirección general ha resuelto

dejar sin efecto los anuncios fechas 26 de Mayo y 26 de Abril últimos, y que se anuncie nuevamente su provisión con sujeción a las normas actualmente vigentes.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Director general, Manuel Sáenz de Santa María.

Vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito minero de Almería,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros de la mencionada categoría en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 30 de Abril de 1934 (GACETA del 8 de Mayo).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general, por el conducto reglamentario de sus Jefes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 15 de Junio de 1934.—El Director general, Manuel Sáenz de Santa María.

De conformidad con lo dispuesto en el título III de la base sexta del Decreto de 6 de Agosto de 1927, ratificado en 14 de Octubre de 1931, en uso de las atribuciones determinadas en el Decreto de 28 de Marzo de 1930, y como consecuencia de la reciente Ley que autoriza la elevación de tarifas ferroviarias, además de otros preceptos anteriores que dispusieron el aumento de 2 por 100 y el correspondiente impuesto del Timbre,

Esta Dirección general de Minas y Combustibles ha acordado revisar los precios de venta de los carbones asturianos franco bordo y determinar sobre los gastos de transporte de mina a puerto, cifrados hasta ahora en 7,50 pesetas, el incremento que corresponda por los citados conceptos, y a propuesta del Comité ejecutivo de Combustibles ha dispuesto que el aumento se fije en 87 céntimos de peseta por tonelada y, en su consecuencia, el importe total de los gastos de transporte de mina a puerto asturiano queda cifrado 8,47 pesetas por tonelada, que habrá que añadir al precio de venta en bocamina para determinar el precio de venta franco bordo.

Madrid, 23 de Junio de 1934.—El Di-

rector general, M. Sáenz de Santamaría. Señor Jefe de la Sección de Combustibles.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN ESTE MINISTERIO

EDICTO

Por el presente se llama y cita a los herederos del que fué Oficial de Correos D. Manuel Fillol Zoido para que comparezcan el día 16 de Julio próximo, a las diez horas en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República en el expediente que contra el mismo se instruye sobre reintegro de 400 francos abonados con cargo al Tesoro público para indemnizar al impo-

nente del pliego de valores número 322, impuesto en Sta. Henri (Francia), el 24 de Abril de 1922, para Argenciras.

Madrid, 23 de Junio de 1934.—El Delegado, Francisco Sicilia.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

Habiéndose presentado gran número de instancias sin acompañar toda la documentación señalada para poder tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Telégrafos (GACETA del 24 de Marzo último), se pone en conocimiento de todos los opositores que estén en esas condiciones que se les concede un plazo, que terminará a las doce de la mañana del día 10 del próximo mes de Julio, para que procedan a completar sus documentaciones y recojan la papeleta de reconocimiento facultativo, previo pago de 2,50 pesetas.

Pasado dicho plazo serán definitivamente excluidos de las correspondientes relaciones los candidatos que no hayan cumplido estos requisitos.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Director general, R. Miguel Nieto.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.